



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 20 de abril de 1993

Número 40

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n° 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA	PAGINA
PARLAMENTO DE ANDALUCIA		
Resolución de 30 de marzo de 1993, de la Mesa de la Cámara, sobre nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.	3.378	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Morales López, del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas en virtud de concurso.	3.379	
Resolución de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Amador Rodríguez García.	3.379	
Resolución de 11 de febrero de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Pablo José García Murillo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Biología Vegetal adscrito al departamento de Biología Vegetal y Ecología.	3.379	
Resolución de 11 de febrero de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Javier Herrera Maliani, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Biología Vegetal adscrito al departamento de Biología Vegetal y Ecología.	3.379	
Resolución de 15 de febrero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Robles Teigeiro.	3.379	
Resolución de 17 de febrero de 1993, de la Univer-		
sidad de Cádiz, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Unidad, por el turno de integración.		3.379
Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Francisco Godoy García Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.		3.380
Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Sánchez Goliano Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Financiera y Tributario.		3.380
Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Miras Martínez Catedrático de Escuela Universitaria adscrito al área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.		3.380
Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Fernando Pascual Reguera Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Genética.		3.380
Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Máximo Jiménez López Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de Matemática Aplicada.		3.381
Resolución de 3 de marzo de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don José María Quiroga Alfonso, Catedrático de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento Ingeniería Química.		3.381

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. (A2003). 3.381

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A2004). 3.386

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A2005). 3.392

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de marzo de 1993, de la Secretaría General, por la que se anuncia la fecha de celebración de sorteos de comisiones docentes. 3.396

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errata al Decreto 38/1993, de 30 de marzo, por el que se revierten a la Consejería de Economía y Hacienda, las competencias en relación con la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, SA (BOJA núm. 35, de 6.4.93). 3.399

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2036/92. 3.399

Resolución de 2 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1107/92. 3.399

Resolución de 2 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 249/93. 3.400

Resolución de 5 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3277/92. 3.400

Resolución de 5 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6776/92. 3.400

Resolución de 5 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 227/93. 3.400

Resolución de 6 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 141/93. 3.400

Resolución de 6 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 233/93. 3.401

Resolución de 6 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 255/93. 3.401

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 6 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PD. 1074/93). 3.401

Orden de 7 de abril de 1993, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. 3.402

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente Carreteros (Córdoba). (PD. 1064/93). 3.406

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabalquinto (Jaén). (PD. 1065/93). 3.407

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuengirola (Málaga). (PD. 1066/93). 3.407

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benatae (Jaén). (PD. 1067/93). 3.408

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PD. 1068/93). 3.408

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PD. 1070/93). 3.409

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PD. 1071/93). 3.409

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de la Ciudad de Málaga. (PD. 1072/93). 3.409

Orden de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 1073/93). 3.410

Orden de 14 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Granada. (PD. 1069/93). 3.411

Resolución de 2 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de noviembre de 1992. 3.411

Resolución de 7 de abril de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del Segundo Seminario de Formación en Marketing Público para personal y directivos de las entidades locales. 3.411

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de marzo de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación

Agroalimentaria y Pesquera, sobre la acreditación de la formación profesional en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura.

3.412

Resolución de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva.

3.413

Corrección de errores de la Orden de 12 de febrero de 1993, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Segundo Grado Sierra de Cazorla, de Peal de Becerro (Jaén) como Agrupación de Productos Agrarios para los Productos de Aceitunas y Aceite. IBOJA núm. 22, de 27.2.93).

3.414

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 29 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 3917/91, interpuesto por Entrecanales y Tavora, SA.

3.414

Resolución de 30 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumpli-

miento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 4852/90, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

3.414

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

3.414

Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

3.415

Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

3.415

Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

3.415

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE POZOBLANCO

Edicto. (PP. 342/93).

3.416

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 11 de febrero de 1993, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 12/92).

3.416

por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante concurso con admisión previa del contrato de obra que se relaciona.

3.417

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por el que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 1062/93).

3.416

Resolución de 23 de marzo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante concurso con admisión previa del contrato de obra que se relaciona.

3.417

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa que se relacionan.

3.416

Resolución de 25 de marzo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante concurso con admisión previa del contrato de obra que se relaciona.

3.417

Resolución de 2 de marzo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa que se relacionan.

3.417

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Anuncio. (PP. 204/93).

3.417

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 2405/92).

3.418

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio. (PP. 614/93).

3.418

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	Edicto. (PP. 480/93).	3.425
Resolución de 21 de enero de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la línea eléctrica que se cita. (PP. 338/93).	3.418	
Resolución de 16 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 617/93).	3.419	
Resolución de 16 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 618/93).	3.419	
Resolución de 16 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 619/93).	3.420	
Resolución de 16 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 620/93).	3.420	
Resolución de 22 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica. (PP. 723/93).	3.421	
Resolución de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a la de 27 de marzo de 1990, por la que se autorizo la instalación de la línea eléctrica que se cita. (PP. 805/93).	3.421	
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo. (PP. 532/93).	3.422	
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de expropiación forzosa del terreno que se cita. (PP. 1025/93).	3.422	
DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA		
Anuncio de concurso oposición por promoción interna.	3.422	
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
Edicto. (PP. 2320/92).	3.425	
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION		
Anuncio. (PP. 49/93).	3.425	
AYUNTAMIENTO DE MOGUER		
Edicto. (PP. 278/93).	3.425	
AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		
Anuncio. (PP. 388/93).	3.426	
AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)		
Anuncio. (PP. 534/93).	3.426	
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)		
Edicto. (PP. 667/93).	3.426	
Edicto. (PP. 668/93).	3.426	
Edicto. (PP. 669/93).	3.427	
AYUNTAMIENTO DE CADIZ		
Anuncio de bases generales, relativas a convocatorias varios.	3.427	
AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE (MALAGA)		
Anuncio de bases.	3.434	
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)		
Anuncio. (PP. 470/93).	3.435	
IB CELIA VIÑAS		
Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 324/93).	3.435	
SDAD. COOP. AND. MAHIPLAST		
Anuncio. (PP. 540/93).	3.435	

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Mesa de la Cámara, sobre nombramiento como funcionarios de carrero del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía.

Concluido satisfactoriamente el período de 6 meses de prueba y prácticas por parte de los funcionarios que se relacionan en Anexo,

y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 del Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, así como las respectivas bases de la convocatoria de las pruebas selectivas por las que accedieron los citados funcionarios al mencionado Cuerpo, la Mesa de la Cámara, en su sesión del día 30 de marzo de 1993, ha acordado nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos del Parlamento de Andalucía a las personas que a continuación se relacionan, con efectos económicos y administrativos del día de su toma de posesión.

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Sánchez Barranco, Francisco	28.572.224
Ruiz Lora, Damián	79.206.524
Magariño Borrego, Pedro Carlos	28.533.515
Ruiz Copete, Ana Meria	28.544.390
Castro Blandón, Mercedes	28.373.905
Arnaud Rabinat, Juan Ignacio	27.290.855
Macías Toro, Juan Carlos	28.478.023
Salas Florido, Juan Manuel	27.312.770
Núñez Guerrero, Juan	28.879.056
Ramírez Sevillano, María Rosario	28.603.994
Arispón de la Cerda, Manuel	27.895.193
Jiménez Rodríguez, María Carmen	28.572.716
Del Pino Del Pino, Dolores	28.258.960
Doblas Muñoz, Auxiliadora	28.465.885
Morales Gallego, Pedro Antonio	28.481.695
Córdoba Lucena, Antonio	28.479.105
Morillo Rodríguez, Juan Antonio	28.513.162
Fernández Aranda Roldán, Claudio	28.559.570
Martínez Mora, Juan Damián	19.840.249
Osuna Durán, Fernando	28.735.094
Sánchez Garduño, María Isabel	27.294.924

RESOLUCION de 11 de febrero de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Pablo José García Murillo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Biología Vegetal adscrito al departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de febrero de 1992 (BOE de 10 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Pablo José García Murillo, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Biología Vegetal» adscrito al Departamento «Biología Vegetal y Ecología».

Sevilla, 11 de febrero de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

Sevilla, 30 de marzo de 1993.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Francisco Javier Herrera Maliani, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento Biología Vegetal adscrito al departamento de Biología Vegetal y Ecología.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar al concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de febrero de 1992 (BOE de 10 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Francisco Javier Herrera Maliani, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Biología Vegetal» adscrito al Departamento «Biología Vegetal y Ecología».

Sevilla, 11 de febrero de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Luis Morales López, del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 18.6.92 (BOE 15.7.92 y BOJA 16.7.92) para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a Don José Luis Morales López, del Área de Conocimiento de «Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas».

Córdoba, 8 de febrero 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 8 de febrero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eduardo Amador Rodríguez García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de abril de 1992 (BOE de 19 de mayo de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Eduardo Amador Rodríguez García, en el área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica.

Málaga, 8 de febrero de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Luis Robles Teigeiro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de abril de 1992 (BOE de 19 de mayo de 1992) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Luis Robles Teigeiro, en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada (Estructura Económica).

Málaga, 15 de febrero de 1993.-El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra funcionarios de carrera a los aspirantes que han superada las pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Unidad, por el turno de integración.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, por el turno de integración, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de julio de 1992 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 15 de septiembre de 1992) y comprobado que concurren los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre, y demás disposiciones vigentes, y a propuesta del Tribunal calificador, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, por el turno de integración a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que se relacionan en el anexo a esta Resolución, ordenados por la puntuación obtenida.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. Lo toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Debiendo darse cumplimiento por los interesados a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contro la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cádiz, 17 de febrero de 1993.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, por el turno de integración

Núm. Ord.: 1.
Apellidos y Nombre: Lara Rodríguez, Inés.
Número del D.N.I.: 32.030.606.
Puntuación obtenida: 16,37.

Núm. Ord.: 2.
Apellidos y Nombre: Fernández Incierte, Soledad.
Número del D.N.I.: 31.574.144.
Puntuación obtenida: 16,25.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Francisco Godoy García Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plazo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Juan Francisco Godoy García, Catedrático de esta

Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Granada, 24 de febrero de 1993.— El Rector Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Antonio Sánchez Galiano Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. José Antonio Sánchez Galiano, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Derecho Financiero y Tributario.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Financiero y Tributario.

Granada, 24 de febrero de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Miras Martínez Catedrático de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plazo del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Francisco Miras Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria del Profesorado de E.G.B. de Almería.

Granada, 24 de febrero de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Luis Fernando Pascual Reguera Profesor Titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de Genética.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Genética convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Luis Fernando Pascual Reguera, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Genética.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Genética.

Granada, 24 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Máximo Jiménez López Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al área de conocimiento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Matemática Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.92 (Boletín Oficial del Estado 5.5.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Máximo Jiménez López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria Politécnica de Linares (Jaén).

Granada, 24 de febrero de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don José María Quiroga Alfonso, Catedrático de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento Ingeniería Química.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Escuelas Universitarias del área de conocimiento de «Ingeniería Química», convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 10 de diciembre de 1991 (BOE 17 de enero de 1992),

Contra dicha propuesta, se interpuso Reclamación por Don Manuel Pedro Manuel Véz ante la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, que fue inadmitida por Resolución de este Rectorado de 15 de febrero de 1993 con base en la inexistencia de dicha Comisión, al no haber alcanzado ningún candidato la mayoría de tres quintos del Claustro Universitario previsto en las disposiciones legales aplicables, en su virtud,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 julio), Art. 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE 19 de junio), y el Art. 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Don José María Quiroga Alfonso, Catedrático de Escuela Universitaria del área de «Ingeniería Química», adscrito al Departamento de Ingeniería Química, con dedicación a Tiempo Completo y destino en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras de la Universidad de Cádiz, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le corresponda.

Contra el presente nombramiento, se puede interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Igualmente, se podrá interponer otro recurso que cualquier interesado estime conveniente a su derecho.

Cádiz, 3 de marzo de 1993.- El Rector en Funciones, Diego Sales Márquez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. (A2003).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, con sujeción a las siguientes:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 8 plazas para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira a ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

- Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2003 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/a interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se opone, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación

de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejo de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento

del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1 para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejo de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaria General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la lista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás

requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL

CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: INGENIEROS DE CAMINOS

PRÉSIDENTE:

D. Angel Tavira Herrero.

PRÉSIDENTE SUPLENTE:

D. Pedro Rodríguez Armenteros.

VOCALES:

D. José Francisco Cazorla Sánchez.
D. José Luis Romero Pérez.
D. Juan Palomo Sousa.
D. Jesús Arias Ranedo.

VOCALES SUPLENTE:

D. José Fernando Moreno Benítez.
D. José Álvarez Jiménez.
D. Manuel Borreguero García.
D.ª Pilar Balbuena Caravaca.

* Ver Anexo II en páginas 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica. El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: Formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- Historia, evolución y desarrollo en España de la red de carreteras. Redes estatales, autonómicas, provinciales y municipales. Las Leyes y los Planes de Carreteras: Evolución histórica y situación actual.
- 2.- Redacción de proyectos de obras. Fases de trabajo. Documentos. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas y pliegos de condiciones técnicas.
- 3.- Expedientes de licitación y contratación. Clasificación de contratistas. Adjudicación de la obra. El replanteo. La dirección de obra. La iniciación de la obra. Certificaciones. Modificaciones de la obra.
- 4.- Revisión de precios. Fórmulas e índices. Aplicación. Penalizaciones. Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato. Extinción. Recepción de las obras y liquidación provisional. Período de garantía. Liquidación y recepción definitivas.
- 5.- Las carreteras de la Junta de Andalucía. Competencia de la Junta de Andalucía en materia de carreteras: Marco legal. Red de Andalucía. Datos básicos. Plan de carreteras: Necesidades y objetivos. Organización de la Dirección General de Carreteras de la Junta de Andalucía.
- 6.- El tráfico en la Red de carreteras. Análisis y características del tráfico. Intensidad, capacidad y niveles de servicio. Estudios de tráfico. Encuestas.
- 7.- Planificación de carreteras. Estudios básicos. Objetivos. Planes, programas y presupuestos. Estudios y proyectos de carreteras.
- 8.- Características geométricas. Planta, alzado y sección transversal. Intersección y enlaces. Normas actuales. Coordinación de la planta y el alzado. Problemas en relación con la comodidad y la seguridad.
- 9.- Explanaciones. Proyectos y ejecución de obras de tierra. Diagrama de masas. Normas y especificaciones. Drenaje. Estudios hidrológicos y de drenaje. Evacuación de aguas superficiales. Erosión, taludes. Tipo y diseño de drenajes.
- 10.- Obras de fábrica. Emplazamientos, reconocimiento y bases de diseño. Obras normalizadas. Proyecto y construcción. Auscultación y explotación.
- 11.- Materiales granulares del firme. Bases y sub-bases granulares. Ensayos y especificaciones. Puesta en obra. Suelos y bases estabilizadas. Posibilidades y formas de estabilización de suelos. Bases estabilizadas con cemento. Fabricación y puesta en obra. Otros tipos de bases estabilizadoras.
- 12.- Dimensionamiento de firmes flexibles. Métodos racionales. Sistemas multicapa. Métodos empíricos. Descripción conceptual. Normas y especificaciones españolas. Tratamientos superficiales. Materiales utilizados. Puesta en obra. Estado actual de la técnica. Normas y especificaciones.
- 13.- Mezclas bituminosas. Betunes y emulsiones. Ensayos y prescripciones. Aridos para mezclas bituminosas. Filler. Ensayos y prescripciones. Estado actual. Ligantes modificados. Estado actual de la técnica. Fabricación y puesta en obra de mezclas bituminosas. Ensayos y prescripciones. Fabricación. Extendido. Evolución y tendencias actuales. Compactación. Métodos y criterios de utilización.
- 14.- Firmes rígidos. Criterios de proyecto. Análisis estructural. Materiales. Puesta en obra. Normas y especificaciones. Hormigón seco compacto.
- 15.- Construcción de carreteras. Sistemas de construcción. Organización de obras. Selección de maquinaria tipo. Seguimiento.
- 16.- Control de calidad. Control de obras: Geométrico, cuantitativo y cualitativo. Sistemas de realización de control. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción.
- 17.- Conservación de carreteras. Organización de la conservación. Métodos de conservación. Conservación con métodos propios. Su organización. La vigilancia de las carreteras. Programación y ejecución.
- 18.- Explotación de carreteras. Señalización. Balizamiento. Elementos de seguridad. Ordenación y regulación de la circulación. Seguridad vial.
- 19.- Legislación general de Carreteras. Ley de Carreteras y Reglamento para su aplicación. Dominio y servidumbres. Obras y edificaciones contiguas a las carreteras. Normas especiales sobre circulación.
- 20.- Los bancos de datos de carreteras. Inventarios de carreteras. Realización, explotación y puesta al día. Las fichas especiales. Firmes y obras de paso. Seguimiento y evolución.
- 21.- La política de transporte de España. Relación con otras políticas sectoriales. Distribución de competencias entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas. Principales disposiciones vigentes sobre la materia. La política común de transporte en el marco de las Comunidades Europeas.
- 22.- El transporte por ferrocarril, RENFE antecedentes, estatutos jurídicos, infraestructura, tráfico, transportes combinados, costes y tarifas. Ferrocarril de vía estrecha.
- 23.- El transporte interurbano por carretera. Estructura del sector tráfico, costes y tarifas, evolución, normativa vigente. El transporte urbano. Oferta y demanda de transporte. Planificación y gestión. Financiación y tarifas.
- 24.- Los transportes marítimos y aéreos. Estructuras, tráfico, evolución normativa aplicable. El transporte internacional: Marco jurídico.
- 25.- La demanda de transporte. Elasticidades, factores cualitativos de la demanda. Costes de congestión. Accidentes. Incidencias sobre el medio ambiente. Modelos de previsión de demanda.
- 26.- Intercambios modales. Funciones. Tipología. Criterios de localización y diseño. Estaciones de autobuses. Funciones, tipología, dimensionamiento. Aparcamiento. Construcción y explotación. Aparcamiento de disuasión.
- 27.- Estaciones de mercancías. Estaciones TIR. Estaciones de contenedores. Los centros de transporte de España. El transporte de mercancías peligrosas, normativa.
- 28.- Transporte por tubería. Características. Tipología. Terminales. Explotación. Transporte por cable. Tipología. Proyecto. Legislación. Inspección técnica.
- 29.- El transporte urbano por ferrocarril. Metropolitanos y ferrocarriles suburbanos. Características de las redes y de la explotación. Ferrocarriles metropolitanos. Sistemas de seguridad y explotación. Enclavamientos.
- 30.- La organización del transporte de viajeros por carretera en Andalucía. Transporte regular y discrecional. Competencias de concesión, autorización, inspección y sanción. El transporte de mercancías en Andalucía: Tráfico de vehículos pesados. El transporte por ferrocarril.
- 31.- Proyectos de infraestructuras de transporte e instalaciones anejas. Tramitación. Definición. Funciones. Partes. Tipología.
- 32.- El control de calidad. La definición en el proyecto. Pliego de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. La calidad en la recepción. Normas de uso. Seguridad. Normas contra incendios. Aplicación a las infraestructuras de transporte.
- 33.- Ley de Aguas de 1879. Proyecto de Ley de Aguas de 1985. Análisis comparativo de los textos. La gestión del agua. Organismos de cuenca: Confederaciones hidrográficas y Comisarias de aguas. Situación actual y desarrollo futuro.
- 34.- Situación actual y futura del agua de España. Planificación hidrológica. Política hidráulica. Estudios hidrológicos. Regulación de recursos hidráulicos superficiales y subterráneos. Utilización conjunta.
- 35.- El medio físico en el ámbito territorial de la Junta de Andalucía. Geomorfología. Climatología. Balance hídrico. Paisajes naturales.
- 36.- Balance hídrico de Andalucía. Aprovechamiento de sus recursos hidráulicos. Explotación actual y perspectivas.
- 37.- Infraestructura sanitaria de la Junta de Andalucía. Saneamiento depuración y vertido. Acciones provinciales y municipales. Estudios sobre vertidos de aguas. Tomas de muestra. Análisis. Aforos. Aguas residuales. Ensayos característicos.
- 38.- Captaciones subterráneas. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas. Conducciones abiertas. Canales revestidos y sin revestir. Juntas. Drenaje. Sifones y acueductos. Técnicas de limitación de caudal.
- 39.- Abastecimiento de agua en Andalucía. Estudios de dotación y población características y elementos que forman un abastecimiento y una distribución. Tratamiento del agua.
- 40.- Conducciones cerradas. Tipos de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios de una conducción cerrada. Impulsiones. Dimensionamiento y método de cálculo. Ensayos de tuberías de abastecimiento y conductos de saneamiento. Criterios de aceptación y rechazo.
- 41.- Saneamiento de poblaciones de Andalucía. Tipo de tuberías y características principales. Colocación. Elementos accesorios de un saneamiento. Depuración del agua residual en Andalucía. Estaciones depuradoras. Vertidos del agua residual.
- 42.- Presas. Tipos, definición, clasificación y trabajo estructural. Elementos de una presa. Protección de cauces de ríos y recuperación de márgenes en Andalucía. Objetivos. Propuestas. Actuaciones.
- 43.- Aguas subterráneas en Andalucía. Acuíferos. Sistemas hidrogeológicos. Dinámica y balance de las aguas subterráneas.
- 44.- Coordinación. Legislación y gestión del agua de la Junta de Andalucía.
- 45.- Técnicas especiales e indirectas para incrementar los recursos hidráulicos. Técnicas de regadíos. Intensificación de precipitaciones. Reutilización. Potabilización. Minoración de pérdidas en corrientes y embalses. Otras técnicas.
- 46.- Procedimiento y métodos de medición y auscultación de elementos. Mecanismos y estructuras de tipo hidráulico. Ensayos de estructuras hidráulicas en modelo reducido. Técnicas de realización. Análisis de resultados. Aplicación a los proyectos de diseño.
- 47.- El autoabastecimiento municipal de agua potable mediante captación subterránea. Problemática específica de las diferentes zonas de Andalucía que utilizan este procedimiento. Estudios previos a la ejecución de un sondeo de captación. Sistema de ejecución.
- 48.- Depósitos de Almacenamiento y regulación de agua potable para abastecimiento. Criterios de diseño. Materiales y procedimientos de ejecución. Problemática específica de los pequeños municipios.
- 49.- Explotación de un sistema general de abastecimiento de agua potable. El mantenimiento de los equipos electromecánicos. Criterios de ahorro energético. La conservación de la red de distribución.
- 50.- Las redes de saneamiento municipales. Criterios generales de diseño. Materiales y procedimiento de ejecución. Problemática específica de los pequeños municipios. El tratamiento de las aguas residuales urbanas. Emisarios. Tratamientos blandos. Filtros verdes.
- 51.- Planificación portuaria. Análisis de la situación actual. Estadísticas portuarias. Previsiones de tráfico. Definición de las necesidades de infraestructuras y equipamiento. Criterios económicos. Programación de inversiones.
- 52.- Obras portuarias exteriores. Diques de abrigo: Criterios de diseño. Atraques en instalaciones no abrigadas. Estudios económicos.
- 53.- Obras portuarias interiores. Obras de atraque: Tipología, criterios de diseño. Superestructuras. Equipos de carga y descarga. Criterios de selección. Instalaciones para construcción y reparación de buques. Dragados. Técnicas y tipos de dragas. Criterios para su selección.

- 54.- La operación portuaria. Funciones y usuarios del puerto. Manipulación de mercancías. Estructura tarifaria y análisis de costes
- 55.- Organización portuaria: Referencias internacionales. Autoridad portuaria y sus modalidades. La Administración portuaria española.
- 56.- Régimen económico financiero de los puertos. Referencias internacionales. Financiamiento de los puertos españoles. Criterios de rentabilidad.
- 57.- Planificación del litoral: Criterios, competencias. El dominio público marítimo. Criterio para su gestión. Directrices para una posible nueva ley de costas.
- 58.- Ingeniería de costas: Dinámica litoral. Defensa y regeneración de costas y playas. Criterios de diseño. Paseos marítimos. Justificación, criterios de diseño.
- 59.- Señales marítimas. Criterios para la planificación de la señalización marítima. Organización del servicio. Sistemas de ayuda a la navegación: Clases y criterios de diseño.
- 60.- Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. La organización del espacio: regiones, comarcas. La estructura de asentamientos y áreas productivas, relaciones y dependencias.
- 61.- Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante en el territorio. La planificación y el planeamiento.
- 62.- Las áreas urbanas, el hábitat rural. Ciudades y áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y las infraestructuras. Transportes, abastecimiento y saneamiento
- 63.- La organización territorial de Andalucía. Comarcas naturales. Las mancomunidades de servicios.
- 64.- El planeamiento urbano en Andalucía. El proceso de revisión de los planes generales de ordenación urbana. Normas subsidiarias de planeamiento en pequeños municipios. Estado actual de su revisión. Problemática específica: la segunda residencia. Las urbanizaciones ilegales.
- 65.- El estado de las infraestructuras urbanísticas en Andalucía. Los inventarios realizados y su proceso de revisión.
- 66.- Estudios previos a la realización de planes de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los planes provinciales de obras y servicios en Andalucía. Contenido, objetivo y desarrollo.
- 67.- La cooperación local en materias de obras y servicios desde la Junta de Andalucía a los pequeños municipios en actuaciones no incluidas en los diferentes planes. El programa de subvenciones no incluidas en los diferentes planes. El programa de subvenciones. El apoyo técnico a las Corporaciones Locales.
- 68.- El sistema viario urbano. Criterios de diseño de la sección tipo. Vías principales y vías secundarias. La ordenación del tráfico rodado y peatonal. Problemática específica de los pequeños municipios.
- 69.- Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: técnicos, económicos y ambientales. Sistemas de ejecución y conservación. Pavimentación de plazas. El uso de los materiales autóctonos.
- 70.- Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardinamiento y mobiliario urbano. Consideraciones especiales según el tipo de vía y las características naturales de Municipios. Alumbrado público de vías urbanas. Criterios de diseño. Alumbrado en el entorno de zonas de interés histórico-artístico. Los planes especiales de mejora del alumbrado público rural en Andalucía.

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial. (A2004).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería Industrial, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería Industrial, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 2 plazas para el sistema de promoción interna.
- b) 14 plazas, para el sistema de acceso libre, de las cuales se reserva un cupo de 1 plaza para ser cubierta por persona cuya minusvalía sea de grado igual o superior al 33 por ciento.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Industrial.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2004 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

3.6.- Los/as aspirantes que opten al cupo de plazas reservadas para minusválidos/as con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberán adjuntar a la solicitud certificado expedido en el modelo oficial que se publica en el anexo IV de esta convocatoria.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:
1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.
- b).- Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se opone, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin

justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Trancurrido el plazo indicado en la base 5.2 por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Trancurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaria General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Ingeniería Industrial.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL
CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: INGENIEROS INDUSTRIALES

PRESIDENTE:

D. Julio Alba Riesco.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Alfredo Pérez Cano.

VOCALES:

D. Sebastián Chacón Blanco.

D. Manuel Donaire Márquez.

D. Javier Almarza López.

D. Vicente Perea Florencio.

VOCALES SUPLENTE

- D. Enrique Ariza Díaz.
 D. Francisco Hidalgo Aznar.
 D. José L. Hernández Díaz.
 D. Antonio Lara Revilla.

Ver Anexo II en páginas 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: INGENIERIA INDUSTRIAL

TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El tomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- El sector eléctrico. Generación y distribución.
- 2.- El sector de hidrocarburos líquidos: Generación y distribución.
- 3.- El sector del gas: Generación y distribución. Otras fuentes de energía.
- 4.- Las energías renovables. Instituto de diversificación y ahorro de la Energía (I.D.A.E.). Instituto de Energías Renovables (I.E.R.).
- 5.- La minería del carbón y el hierro. La industria siderúrgica.
- 6.- La minería metálica y la metalurgia no férrea.
- 7.- La minería no metálica y las rocas industriales.
- 8.- La industrias auxiliares de la construcción: Cemento, vidrio y cerámica.
- 9.- El sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos.
- 10.- Industrias transformadoras de metales. El sector de electrodomésticos: Línea blanca. El sector de las máquinas-herramientas. El sector del automóvil y su industria auxiliar. El sector de vehículos industriales, agrícolas y de material ferroviario.
- 11.- El sector de construcción y reparación naval: Su industria auxiliar. La construcción aeronáutica.
- 12.- El sector electrónico: Fabricación de componentes y electrónica de consumo. El sector de la electrónica profesional: La informática y las telecomunicaciones. Los servicios informáticos.
- 13.- La industria química básica: Inorgánica, orgánica y petroquímica.
- 14.- La industria química intermedia: Materias primas, fibras químicas y caucho. La industria del papel.
- 15.- La industria química transformadora. La química fina y el sector farmacéutico.
- 16.- Otros sectores industriales. La industria textil y de la confección. La industria de la piel y del calzado. Las industrias de la madera y el corcho.
- 17.- La industria alimentaria.
- 18.- La función de demanda. Las preferencias del consumidor. El equilibrio del consumidor. La deducción de la curva de demanda del consumidor.
- 19.- Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. Diversas situaciones del mercado. Efectos de los impuestos en el mercado.
- 20.- La función de producción microeconómica. Teoría de los costos. Los mercados de factores. La oferta y demanda de trabajo. La curva de demanda de empleo. Teoría del capital y del interés. El mercado del dinero. Magnitudes monetarias. Demanda y oferta de dinero.
- 21.- Magnitudes microeconómicas básicas y sus interrelaciones. Las tablas imput-output. Teoría de la determinación de la renta. El crecimiento económico a largo plazo. Fuentes del crecimiento. Teoría del multiplicador y su interrelación con el acelerador. Relaciones entre el ahorro, crecimiento de población y crecimiento del capital. El ciclo económico: definición y descripción de sus fases. Teorías sobre el ciclo económico.
- 22.- Política fiscal y política monetaria. Teoría sobre el funcionamiento del mercado de trabajo. Teorías alternativas de la inflación. Implicaciones de la política económica.
- 23.- Teoría del comercio internacional. Instrumentos de protección y efectos de los mismos. La balanza de pagos: concepto, estructura y equilibrio. El mercado de cambios. Sistemas y teorías de la determinación del tipo de cambio.
- 24.- El Fondo Monetario Internacional. Evolución del sistema monetario internacional. Los mercados financieros internacionales. La cooperación económica internacional. El GATT y el

- neoproteccionismo. La UNCTAD y los problemas de los países menos desarrollados. El Banco mundial, los Bancos regionales de desarrollo y otras instituciones de cooperación económica.
- 25.- La Comunidad Económica Europea. Instituciones comunitarias. El principio de libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política comercial exterior de la comunidad. El sistema presupuestario y la política de armonización fiscal. La cooperación monetaria europea. Política agrícola común. Instrumentos de la política industrial, energética y CECA. La política regional. La política de concurrencia, transportes y sociol.
- 26.- Los efectos económicos de la adhesión de España a la CEE. Especial referencia al sector industrial, energético y a la política de concurrencia.
- 27.- Sistema financiero español. El Banco de España. La Banca privada. El crédito oficial. El mercado monetario y el mercado de capitales. La política monetaria y la política fiscal en España: Evolución reciente. Causas del déficit público y problemas de financiación.
- 28.- La política económica exterior de España. La política comercial, control de las importaciones y fomento de las exportaciones. La política de inversiones extranjeras. El control de cambios.
- 29.- Evolución general de la economía española y de la política económica en los últimos años. El mercado de trabajo en España: Evolución reciente. La política de rentas. La política de precios.
- 30.- Política económica del sector primario. La política agraria. La política ganadera. Industrialización y comercialización agraria. Política forestal. Política de transportes. Los transportes terrestres, marítimos y aéreos: Su incidencia en el sector industrial. Política del Turismo. Infraestructura. Promoción del Turismo. Zonas de interés turístico.
- 31.- Concepto de Empresas. Las empresas como sistemas. Áreas funcionales más características de la Empresa. Empresas privadas, públicas y multinacionales. Aspectos jurídicos de la Empresa. Clases: Análisis y características de la organización jurídica de la Empresa. Empresas cooperativas. El Registro Mercantil.
- 32.- Los estados financieros de la Empresa: Balance de Situación y de Gestión. Cuenta de Resultado. Ordenación de las cuentas. Análisis de las cuentas de activo y de pasivo. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Análisis del origen y aplicación de fondos. Cash-flow y autofinanciación. Rotaciones del activo y de las cuentas pasivas. Ratios de solvencia y liquidez. Fondos de maniobra y medios propios y ajenos de capitalización de la Empresa.
- 33.- Rentabilidad de los fondos propios y sobre el activo total. Descomposición de la rentabilidad: Márgenes y rotaciones. Análisis de costes: Fijos y variables. Las relaciones coste-volumen-beneficio. El punto muerto.
- 34.- Dirección empresarial y marketing en la Empresa: Concepto, contenido e instrumento de investigación comercial. Planes de marketing. Estrategia competitiva. Estrategia producto-mercado-tecnología.
- 35.- Desarrollo tecnológico de la Empresa. La función de investigación y desarrollo. Formación tecnológica. El sistema logístico de la Empresa. Localización de puntos industriales. Factores técnicos, ambientales, económicos, sociales, etc., según los tipos de Empresas industriales. La gestión de producción y distribución física: Concepto y técnicas cuantitativas utilizadas.
- 36.- Planificación estratégica, programación y presupuestos de la Empresa. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas. Organización empresarial y factor humano. Principios básicos y modelos de organización. Selección, formación y promoción de personal. Sindicato y Empresa, negociación colectiva y política de personal.
- 37.- Estructura financiera de la Empresa y fuentes de financiación. Costes de los recursos financieros. Fuentes de financiación en el sistema financiero español: Descripción, utilización y mercados suministradores. El plan de inversiones. Inversión inicial, costes relevantes y flujos de caja anuales. Criterios económicos de decisión. Determinación del coste del dinero y su aplicación como tasa de actualización. Política de inversiones en la Empresa.
- 38.- La depreciación: Sus clases. Efectos de la inestabilidad monetaria y soluciones en el ordenamiento jurídico. Diagnóstico de Empresas con dificultades. Estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas.
- 39.- La insolvencia de la Empresa. La suspensión de pagos: Efectos y órganos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Órganos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades en nuestro ordenamiento jurídico.
- 40.- Informática aplicada a la Empresa. Componentes básicos de un ordenador "Hardware" y "Software". Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la Empresa. La informática personal: Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la Empresa. Hojas electrónicas, bases de datos, tratamiento de texto, etc.
- 41.- Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La defensa de la industria nacional. La autarquía. La liberalización de 1959. La planificación indicativa: Las industrias de interés preferente y el régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.
- 42.- La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: Producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.
- 43.- Régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias. El Registro Industrial.
- 44.- El análisis de la coyuntura industrial: Técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.
- 45.- Legislación básica sobre minería. Ley de Minas. Reglamento general para el régimen de la minería. Legislación sobre explosivos. Reglamentos de policía minera y metalúrgica.
- 46.- La política de abastecimiento nacional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La Ley de Fomento de la Minería. El plan nacional de abastecimiento de materias primas minerales. El Instituto Geológico y Minero de España.
- 47.- La política energética en el mundo y en España desde 1974: Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía. La estructura energética de Andalucía. Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: Posibilidades tras el ingreso en las Comunidades Europeas.
- 48.- Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. La política nuclear. Legislación básica. El control de los residuos radiactivos. El Consejo de Seguridad Nuclear. El Centro de Investigación Energética y Medioambiental. Perspectivas tras la integración en la EURATOM.
- 49.- La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: Legislación básica. El Instituto Nacional de Hidrocarburos y la CAMPSA. Evolución y perspectivas tras el ingreso en la CEE.
- 50.- Legislación básica sobre las aguas. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.
- 51.- El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. La Agencia de Medio Ambiente. La contaminación industrial: Sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.
- 52.- La política de investigación estatal: Centros de investigación y desarrollo. Asociaciones de investigación. Planes concertados de investigación. Ley General de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica. La política de investigación en las Comunidades Europeas: Posibilidades de España tras la adhesión. El Registro de la Propiedad Industrial: Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en la CEE.
- 53.- La política tecnológica: Su evolución en España. Organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnología. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. La investigación y desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Líneas prioritarias de investigación científica y técnica, actuaciones propias de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de programas tecnológicos. La transferencia de tecnología: Legislación básica y evolución de la balanza tecnológica. Las Empresas consultoras y de ingeniería industrial.
- 54.- Las inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Importancia de las Empresas multinacionales en la industria española: Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la CEE.
- 55.- La política industrial exterior. Instrumentos convencionales de fomento a la exportación. Crédito y seguro a la exportación, tráfico de perfeccionamiento activo y fabricaciones mixtas: Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en la CEE. Nuevos instrumentos: Asistencia técnica, exportación de la tecnología y de plantas industriales, inversiones industriales españolas en el extranjero.
- 56.- La seguridad industrial: La inspección técnica de vehículos. Talleres de reparación de automóviles. El control sanitario de la producción industrial.
- 57.- La política de normalización y homologación de productos industriales. Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía: Organos de normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la CEE.
- 58.- La gestión estatal directa en la industria. Régimen de Empresas nacionales. El Instituto Nacional de Industria y sus Empresas públicas: Sectores de actuación, programas de inversiones y financiación. El Sector Público Andaluz. La empresa pública española tras el ingreso en la CEE.
- 59.- La política de dimensionamiento de las Empresas: Instrumentos y organismos. Fusiones y concentraciones de Empresas. Objetivos e instrumentos de la política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España: El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y el Instituto de Fomento de Andalucía. La subcontratación industrial. La artesanía.
- 60.- La política industrial sectorial: Evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados: Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.
- 61.- La política de reconversión y reindustrialización: Antecedentes de otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos sociolaborales. La reconversión profesional.
- 62.- La reconversión siderúrgica en España y en la CECA. La reconversión naval en España y en la CEE.
- 63.- Otros sectores de reconversión. Electrodomésticos, textil, fertilizantes. Actuaciones sobre Empresas individuales.
- 64.- La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: Textil, calzado. Los intangibles. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: el Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en estos sectores. Perspectivas tras la integración en la CEE.
- 65.- La política industrial regional. Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. Zonas de urgente reindustrialización. La política de infraestructura. La política regional española tras la integración en la CEE. Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.
- 66.- La Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Derechos, obligaciones, funciones, condiciones generales de los centros de trabajo, etc. Legislación española específica. Normativas relativas al amianto, plomo y compuestos, cloruro de vinilo y señalización en los lugares de trabajo. El reglamento de protección de maquinaria. El estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.
- 67.- Convenios de la Organización Internacional de Trabajo: números 155, 161, 134, 136, 148 y 152. Recomendaciones de la Organización Internacional de Trabajo: números 147, 156 y 164. Prevención y control de los riesgos profesionales causados por: sustancias o agentes cancerígenos, ruidos, vibraciones, etc. El Programa Internacional para la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Normativa Comunitaria relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos laborales. Programa de Acción de la CEE.
- 68.- Salud, trabajo, riesgo y prevención. Definiciones de salud. Valoración social del trabajo. Concepto de riesgo. Patología del trabajo: Los daños profesionales. Significado y clasificación. Motivaciones económicas, sociales y humanas para la prevención.
- 69.- Técnicas preventivas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Medicina del Trabajo. Concepto, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas. Otras técnicas preventivas: Ergonomía, Psicología del Trabajo, la Acción formativa en materia de prevención.
- 70.- La organización administrativa del urbanismo en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El sistema legal del Ordenamiento Urbanístico. Valor normativo de los Planes. El Sistema de Planeamiento de la Ley del Suelo: El Planeamiento Supramunicipal y el Planeamiento Municipal.

ANEXO IV



JUNTA DE ANDALUCIA

CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE AL CUPO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

1 DATOS DEL INTERESADO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
MINUSVALIA QUE LE AFECTA		VALIDA HASTA LA FECHA	GRADO DE MINUSVALIA

2 CONVOCATORIA		
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en este Centro Base, los datos arriba reflejados son ciertos y la minusvalía calificada en principio no inhabilita al interesado para el ejercicio de las funciones correspondientes al Cuerpo y Especialidad que se menciona, sin perjuicio de las actuaciones previas a la asignación de destino reflejadas en las bases de la convocatoria correspondiente a dicho Cuerpo y Especialidad.

En a de de 1.9

Firma del Director del Centro Base

000007

Fdo.:

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas. (A2005).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario/a de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Minas, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Minas, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 1 plaza para el sistema de promoción interna.
- b) 3 plazas para el sistema de acceso libre.

Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- La plaza reservada para el sistema de acceso por promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado/a administrativo/a o interino/a, siempre que el nombramiento como funcionario/a interino/a o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de las personas admitidas y excluidas conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

- Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el/la candidato/a en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el/la opositor/a uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los/as opositores/as se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos/as cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 1 de septiembre de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.3.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los/as participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS/AS CANDIDATOS/AS.

2.1.- Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a de Minas.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Las personas aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario/a del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos n.º 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los/as españoles/as en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Las personas aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que indentificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2005 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/la interesado/a.

3.5.- Los/as aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los/as aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los/as aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

b).-Servicios prestados como contratado/a administrativo/a de colaboración temporal o interino/a.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se oposita, con sujeción al nombramiento de interino/a o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de las personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as.

5.3.- Transcurrido el plazo indicado en la Base 5.2, por resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la Base 5.1.

Esta Resolución se publicará en el B.O.J.A., y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.4.- Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación al Consejero de Gobernación.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los/as vocales, a quien actuará como Secretario/a del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un/a representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurran en ellos/as alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados/as miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los/as miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros del Tribunal cuando concurran circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1.- de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. n.º 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los/as funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora n.º 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado/a resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS.

9.1.- La lista de aprobados/as de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su

caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaria General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los/as aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los/as aspirantes que tengan la condición de minusválidos/as, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos/as otros/as que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos/as de justificar documentalente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- El personal seleccionado por el sistema de promoción interna tendrá preferencia sobre el resto de los/as aspirantes seleccionados/as para cubrir la vacante ofertada para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Ingeniería de Minas.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los/as aspirantes seleccionados/as en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

Cuántos actos administrativos se deriven de la presente Convocatoria, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de abril de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO: SUPERIOR FACULTATIVO
OPCIÓN: INGENIEROS DE MINAS

PRESIDENTE:

D. Julio Alba Riesco.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Alfredo Pérez Cano.

VOCALES:

D. Sebastián Chacón Blanco.

D. Manuel Donaire Márquez.

D. Javier Almarza López.

D. Vicente Perea Florencio.

VOCALES SUPLENTE:

D. Enrique Ariza Díaz.

D. Francisco Hidalgo Aznar.

D. José L. Hernández Díaz.

D. Antonio Lara Revilla.

Ver Anexo II en páginas 430 y 431, del BOJA núm. 9 de 28.1.93.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: INGENIERIA DE MINAS

TEMARIO COMÚN

- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local.

- Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
 - 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
 - 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
 - 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
 - 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
 - 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
 - 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
 - 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
 - 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
 - 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
 - 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.
 - 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
 - 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
 - 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
 - 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
 - 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
 - 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
 - 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.
- TEMARIO ESPECÍFICO**
- 1.- Geología y metalogenia en España. Investigación geológica y minería.
 - 2.- El sector eléctrico. Generación y distribución.
 - 3.- El sector de hidrocarburos líquidos: Generación y distribución.
 - 4.- El sector del gas: Generación y distribución. Otras fuentes de energía.
 - 5.- Las energías renovables. Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.), Instituto de Energía Renovables (I.E.R.).
 - 6.- La minería del carbón y del hierro. La industria siderúrgica.
 - 7.- La minería no metálica y la metalúrgica no ferrea.
 - 8.- La minería no metálica y las rocas industriales.
 - 9.- Las industrias auxiliares de la construcción: Cementos, vidrio y cerámica.
 - 10.- El sector de bienes de equipo mecánicos y eléctricos.
 - 11.- Industrias transformadoras de metales. El sector de electrodomésticos: Línea blanca. El sector de las máquinas-herramientas. El sector del automóvil y su industria auxiliar. El sector de vehículos industriales, agrícolas y de material ferroviario.
 - 12.- El sector de construcción y reparación naval: Su industria auxiliar. La construcción aeronáutica.
 - 13.- El sector electrónico: Fabricación de componentes y electrónica de consumo. El sector de la electrónica profesional: La informática y las telecomunicaciones. Los servicios informáticos.
 - 14.- La industria química básica: Inorgánica, orgánica y petroquímica.
 - 15.- La industria química intermedia: Materias primas, fibras químicas y caucho. La industria del papel.
 - 16.- La industria química transformadora. La química fina y el sector farmacéutico.
 - 17.- Otros sectores industriales. La industria textil y de la confección. La industria de la piel y del calzado. Las industrias de la madera y el corcho. La industria alimentaria.
 - 18.- La función de demanda. Las preferencias del consumidor. El equilibrio del consumidor. La deducción de la curva de demanda del consumidor.
 - 19.- Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. Diversas situaciones del mercado. Efectos de los impuestos en el mercado.
 - 20.- La función de producción microeconómica. Teoría de los costos. Los mercados de factores. La oferta y demanda de trabajo. La curva de demanda de empleo. Teoría del capital y del interés. El mercado del dinero. Magnitudes monetarias. Demanda y oferta de dinero.
 - 21.- Magnitudes microeconómicas básicas y sus interrelaciones. Las tablas imput-output. Teoría de la determinación de la renta. El crecimiento económico a largo plazo. Fuentes del crecimiento. Teoría del multiplicador y su interrelación con el acelerador. Relaciones entre el ahorro, crecimiento de población y crecimiento del capital. El ciclo económico: Definición y descripción de sus fases. Teorías sobre el ciclo económico.
 - 22.- Política fiscal y política monetaria. Teoría sobre el funcionamiento del mercado de trabajo. Teorías alternativas de la inflación. Implicaciones de la política económica.
 - 23.- Teoría del comercio internacional. Instrumentos de protección y efectos de los mismos. La balanza de pago: Concepto, estructura y equilibrio. El mercado de cambios. Sistemas y teorías de la determinación del tipo de cambio.
 - 24.- El fondo monetario internacional. Evolución del sistema monetario internacional. Los mercados financieros internacionales. La cooperación económica internacional: El GATT y el neoproteccionismo. La UNCTAD y los problemas de los países menos desarrollados. El Banco Mundial y los Bancos regionales de desarrollo y otras instituciones de cooperación económica.
 - 25.- La Comunidad Económica Europea. Instituciones comunitarias. El principio de libre circulación de mercancías, personal y capitales. La política comercial exterior de la comunidad. El sistema presupuestario y la política de armonización fiscal. La cooperación monetaria europea. Política agrícola común. Instrumentos de la política industrial, energética y CECA. La política regional. La política de concurrencia, transportes y social.
 - 26.- Los efectos económicos de la adhesión de España a la CEE. Especial referencia al sector industrial, energético y a la política de concurrencia.
 - 27.- Sistema financiero español. El Banco de España. La Banca privada. El crédito oficial. El mercado monetario y el mercado de capitales. La política monetaria y la política fiscal en España: Evolución reciente. Causas del déficit público y problemas de financiación.
 - 28.- La política económica exterior de España. La política comercial, control de las importaciones y fomento de las exportaciones. La política de inversiones extranjeras. El control de cambios.
 - 29.- Evolución general de la economía española y de la política económica en los últimos años. El mercado de trabajo en España: Evolución reciente. La política de rentas. La política de precios.
 - 30.- Política económica del sector primario: La política agraria. La política ganadera. Industrialización y comercialización agraria. Política forestal. Política de transportes. Los transportes terrestres, marítimos y aéreos: Su incidencia en el sector industrial. Política del Turismo. Infraestructura. Promoción del Turismo. Zonas de interés turístico.
 - 31.- Concepto de Empresas. Las Empresas como sistemas. Áreas funcionales más características de la Empresa. Empresas privadas, públicas y multinacionales. Aspectos jurídicos de la Empresa. Clases: Análisis y características de la organización jurídica de la Empresa. Empresas cooperativas. El Registro Mercantil.
 - 32.- Los estados financieros de la Empresa: Balance de Situación y de Gestión, Cuenta de Resultado. Ordenación de las cuentas. Análisis de las cuentas de activo y pasivo. Análisis y diagnóstico económico-financiero. Rentabilidad, liquidez y riesgo. Objetivos del diagnóstico. Análisis patrimonial. Análisis del origen y aplicación de fondos. Cash-flow y autofinanciación. Rotaciones del activo y de las cuentas pasivas. Ratios de solvencia y liquidez. Fondos de maniobra y medios propios y ajenos de capitalización de la Empresa.
 - 33.- Rentabilidad de los fondos propios y sobre el activo total. Descomposición de la rentabilidad: Márgenes y rotaciones. Análisis de costes: Fijos y variables. Las relaciones coste-volumen-beneficio. El punto muerto.
 - 34.- Dirección empresarial y marketing en la Empresa: Concepto, contenido e instrumento de investigación comercial. Planes de marketing. Estrategia competitiva. Estrategia producto-mercado-tecnología.
 - 35.- Desarrollo tecnológico de la Empresa. La función de investigación y desarrollo. Formación tecnológica. El sistema logístico de la Empresa. Localización de puntos industriales. Factores técnicos, ambientales, económicos, sociales, etc., según los tipos de Empresas industriales. La gestión de producción y distribución física: Concepto y técnicas cuantitativas utilizadas.
 - 36.- Planificación estratégica, programación y presupuestos de la Empresa. Modelos e instrumentos de planificación, programación y presupuestación. Funciones directivas. Organización empresarial y factor humano. Principios básicos y modelos de organización. Selección, formación y promoción de personal. Sindicato y Empresa, negociación colectiva y política de personal.
 - 37.- Estructura financiera de la Empresa y fuentes de financiación. Costes de los recursos financieros. Fuentes de financiación en el sistema financiero español: Descripción, utilización y mercados suministradores. El plan de inversiones. Inversión inicial, costes relevantes y flujos de caja anuales. Criterios económicos de decisión. Determinación del coste del dinero y su aplicación como tasa de actualización. Política de inversiones en la Empresa.
 - 38.- La depreciación: Sus clases. Efectos de la inestabilidad monetaria y soluciones en el ordenamiento jurídico. Diagnóstico de Empresas con dificultades. Estudios de viabilidad. Planes de regulación de empleo y reestructuración empresarial. Auditorías internas y externas.
 - 39.- La insolvencia de la Empresa. La suspensión de pagos: Efectos y órganos de la suspensión de pagos. Concepto, clases y efectos de la quiebra. Órganos de la quiebra. Disolución y liquidación de sociedades en nuestro ordenamiento jurídico.
 - 40.- Informática aplicada a la Empresa. Componentes básicos de un ordenador. "Hardware" y "software". Aplicaciones informáticas tradicionales más comunes en la Empresa. La informática personal: Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la Empresa. Hojas electrónicas, bases de datos, tratamiento de textos, etc.
 - 41.- Evolución de la política industrial en España hasta la crisis energética. La defensa de la

- industria nacional. La autarquía. La Liberalización de 1959. La planificación indicativa: Las industrias de interés preferente y el Régimen de autorización administrativa previa. Factores limitativos e impulsores del desarrollo industrial español.
- 42.- La política industrial española desde la crisis energética. Principales programas económicos y medidas adoptadas. Las políticas de ajuste positivo en los países occidentales. Análisis de las variables industriales fundamentales desde 1974 hasta la actualidad en España: Producto industrial, empleo industrial, comercio exterior de productos industriales, inversiones industriales, etc.
- 43.- Régimen de instalación, ampliación y traslado de Industrias. El Registro Industrial.
- 44.- El análisis de la conjuntura industrial: Técnicas utilizadas para su estudio. Indicadores de la coyuntura. Las encuestas cualitativas sobre las opiniones empresariales. Variables retrospectivas y proyectivas. El análisis de las causas de la situación coyuntural.
- 45.- Legislación básica sobre minería, Ley de Minas, Reglamento General para el Régimen de la Minería. Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, Instrucciones Técnicas Complementarias que lo desarrollan. Legislación sobre explosivos.
- 46.- La política de abastecimiento nacional de materias primas: Evolución de la dependencia española. La Ley de Fomento de la Minería. El Plan Nacional de abastecimiento de Materias Primas Minerales. Reservas minerales. Su incidencia en la Comunidad Económica Europea. Perspectiva tras la integración en la C.E.E.
- 47.- La política energética en el mundo y en España desde 1974: Las fuentes convencionales y las nuevas fuentes de energía. Análisis y evolución del Plan Energético Nacional. La política de ahorro y conservación de la energía. La estructura energética de Andalucía. Legislación e instrumentos básicos. El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía: Posibilidades tras el ingreso en las Comunidades Europeas.
- 48.- Legislación básica sobre la energía eléctrica: Servicio público y tarifas eléctricas. La política nuclear. Legislación básica. El control de los residuos radiactivos. El Consejo de Seguridad Nuclear. El Centro de Investigación Energética y Medioambiental. Perspectivas tras la integración en la EURATOM.
- 49.- La política de hidrocarburos líquidos y gaseosos en España: Legislación básica. El Instituto Nacional de Hidrocarburos y la CAMP5A. Evolución y perspectivas tras el ingreso en la C.E.E.
- 50.- Legislación básica sobre las aguas. Régimen jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.
- 51.- El medio ambiente industrial. Legislación básica y competencias administrativas. La Agencia del Medio Ambiente: Normativas específicas del impacto ambiental en las explotaciones a ciclo abierto. La contaminación industrial: Sus diversas formas. Residuos sólidos urbanos. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.
- 52.- La política de investigación estatal. Centros de investigación y desarrollo. Instituto Geológico y Minero de España. Asociaciones de investigación. Planes concertados de investigación. Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica. La política de investigación en las Comunidades Europeas: Posibilidades de España tras la adhesión. El Registro de la Propiedad Industrial: Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en las Comunidades Europeas.
- 53.- La política tecnológica: Su evolución en España. Organismos y acciones de fomento de la investigación, innovación y difusión de la tecnología. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. La investigación y desarrollo tecnológico en la Comunidad Autónoma Andaluza. Líneas prioritarias de investigación científica y técnica, actuaciones propias de la Comunidad Autónoma para el desarrollo de programas tecnológicos. La transferencia de tecnología: Legislación básica y evolución de la balanza tecnológica. Las Empresas consultoras y de Ingeniería Industrial.
- 54.- Inversiones extranjeras en España: Legislación básica. Régimen especial en minas e hidrocarburos. Importancia de las Empresas multinacionales en la industria española. Especial análisis sobre el capital y la tecnología. La cooperación internacional en el sector industrial. Efectos tras la integración en la C.E.E.
- 55.- La política industrial exterior. Instrumentos convencionales de fomento a la exportación. Crédito y seguro a la exportación, tráfico de perfeccionamiento activo y fabricaciones mixtas: Legislación básica y sus perspectivas tras la integración en la C.E.E. Nuevos instrumentos: Asistencia técnica, exportación de la tecnología y de plantas industriales, inversiones industriales españolas en el extranjero.
- 56.- La seguridad industrial. Seguridad minera. Comisión de seguridad minera. Estadística de accidentes. Transferencia en materia de seguridad minera a las Comunidades Autónomas. El control sanitario de la producción industrial.
- 57.- La política de normalización y homologación de productos industriales. Legislación básica y actuaciones del Ministerio de Industria y Energía: Organos de normalización. Entidades colaboradoras. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio: Sus perspectivas ante el GATT y tras el ingreso en la C.E.E.
- 58.- La gestión estatal directa en la industria. Régimen de Empresas Nacionales. El Instituto Nacional de Industria y sus Empresas Nacionales. El Instituto Nacional y sus empresas públicas: Sectores de actuación, programas de inversiones y financiación. El Sector Público Andalúz. La empresa pública española tras el ingreso en la C.E.E.
- 59.- La política de dimensionamiento de las Empresas: Instrumentos y organismos. Fusiones y concentraciones de Empresas. Objetivos e instrumentos de la política de apoyo a las pequeñas y medianas industrias en España: El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial y el Instituto de Fomento de Andalucía. La subcontratación Industrial. La artesanía. Rocas ornamentales.
- 60.- La política industrial sectorial: Evolución y legislación básica. Análisis de los instrumentos empleados en España y de sus resultados: Sectores de interés preferente, planes especiales, acciones concertadas.
- 61.- La política de reconversión y reindustrialización: Antecedentes de otros países y en España. Legislación general vigente y principales instrumentos. Aspectos sociolaborales. La reconversión profesional.
- 62.- La reconversión siderúrgica en España y en la CECA. La reconversión naval en España y en la C.E.E.
- 63.- Otros sectores de reconversión. Electrodomésticos, textil, fertilizantes. Actuaciones sobre Empresas individuales.
- 64.- La política de innovación y de promoción industrial. Actuaciones sobre sectores maduros: Textil, calzado. Los intangibles. Actuaciones sobre sectores de tecnología punta: El Plan Electrónico e Informático Nacional. Cooperación internacional en estos sectores. Perspectivas tras la integración en la C.E.E.
- 65.- La política industrial regional: Los incentivos tradicionales de focalización industrial. Las Sociedades de Desarrollo Regional. Zonas de urgente reindustrialización. La política de infraestructura. La política regional española tras la integración en la CEE. Incentivos nacionales y ayudas comunitarias.
- 66.- La Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Derechos, obligaciones, funciones, condiciones generales de los centros de trabajo, etc. Legislación española específica. Normativas relativas al amianto, plomo y compuestos, cloruro de vinilo y señalización en los lugares de trabajo. El reglamento de protección de maquinaria. El estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.
- 67.- Convenios de la organización Internacional de Trabajo: Números 155, 161, 134, 136, 148 y 152. Recomendaciones de la Organización Internacional de Trabajo: Número 147, 156 y 164. Prevención y control de los riesgos profesionales causados por: Sustancias o agentes cancerígenos, ruidos, vibraciones, etc. El Programa Internacional para la mejora de las condiciones y medio ambiente de trabajo. Normativa Comunitaria relativa a la protección de los trabajadores contra los riesgos laborales. Programa de Acción de la C.E.E.
- 68.- Salud, trabajo, riesgo y prevención. Definiciones de salud. Valoración social del trabajo. Concepto y riesgo. Patología del trabajo. Los daños profesionales. Significado y clasificación. Motivaciones económicas, sociales y humanas para la prevención.
- 69.- Técnicas preventivas: Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Medicina del Trabajo. Concepto, objetivos, ramas y técnicas específicas de acción de cada una de ellas. Otras técnicas preventivas: Ergonomía, Psicología del Trabajo, la Acción formativa en materia de prevención.
- 70.- La organización administrativa del urbanismo en España y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Sistema Legal del Ordenamiento Urbanístico. Valor normativo de los Planes. El Sistema de Planeamiento de la Ley del Suelo: El Planeamiento Supramunicipal y el Planeamiento Municipal.

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Secretaría General, por la que se anuncia la fecha de celebración de sorteos de comisiones docentes.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986 de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 28 de abril de 1993, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (calle Serrano, 150, Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 23 de abril dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1993.- El Secretario General, Miguel Angel Quintanilla Fisac.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 30.12.1992 (BOE 29.1.1993) EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS; EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA

Concurso N° 36.
N° Sorteo 23.475.
Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
Area de Conocimiento: Prehistoria.
Presidente Titular: Año M° Muñoz Amilibia.
Vocal Secretario Titular: M° Dolores Asquerino Fernández.

Concurso N° 37.
N° Sorteo 23.476.
Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
Area de Conocimiento: Biología Animal.
Presidente Titular: Luis Arias de Reyna Martínez.
Vocal Secretario Titular: José A. Barrientos Alfageme.

Concurso N° 38.
N° Sorteo 23.477.
Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
Area de Conocimiento: Patología Animal.
Presidente Titular: José Sanz Parejo.
Vocal Secretario Titular: Jesús Usón Gargallo.

Concurso N° 39.
N° Sorteo 23.478.
Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
Area de Conocimiento: Patología Animal.
Presidente Titular: Inmaculada Avila Jurado.
Vocal Secretario Titular: José M° Molleda Carbonell.

Concurso N° 40.
N° Sorteo 23.479.
Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
Area de Conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones.
Presidente Titular: José M° García Marín.
Vocal Secretario Titular: Enrique Gacto Fernández.

Concurso N° 42.
N° Sorteo 23.480.
Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.
Presidente Titular: Juan C. Díaz Alcaide.
Vocal Secretario Titular: Juan Cuesta Alcántara.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 18.12.1992 (BOE 22.1.1993) EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS; EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA

Concurso N° 1.
N° Sorteo 23.481.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Biología Vegetal.
Presidente Titular: Juan Guerra Montes.
Vocal Secretario Titular: Baltasar Cabezudo Artero.

Concurso N° 2.
N° Sorteo 23.482.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.
Presidente Titular: Carlos Osorio Peláez.
Vocal Secretario Titular: Josefa Segovia Parra.

Concurso N° 3.
N° Sorteo 23.483.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Civil.
Presidente Titular: Bernardo Moreno Quesada.
Vocal Secretaria Titular: Francisco Javier Sánchez Calero.

Concurso N° 4.
N° Sorteo 23.484.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Didáctico y Organización Escolar.
Presidente Titular: Luis Miguel Villar Angulo.
Vocal Secretario Titular: José Luis Rodríguez Diéguez.

Concurso N° 5.
N° Sorteo 23.485.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
Presidente Titular: José Luis Valverde López.
Vocal Secretario Titular: José María Suñé Arbusa.

Concurso N° 6.
N° Sorteo 23.486.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Física Aplicada.
Presidente Titular: Jesús Biel Gaye.
Vocal Secretario Titular: Gerardo Pardo Sánchez.

Concurso N° 7.
N° Sorteo 23.487.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Fisiología.
Presidente Titular: Margarito Sánchez Campos.
Vocal Secretario Titular: Tomás Quesada Pérez.

Concurso N° 8.
N° Sorteo 23.488.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
Presidente Titular: Arturo de la Orden Hoz.
Vocal Secretario Titular: Juan Mateo Andrés.

Concurso N° 9.
N° Sorteo 23.489.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Paleontología.
Presidente Titular: Pascual Rivas Carrera.
Vocal Secretario Titular: Asunción Linares Rodríguez.

Concurso N° 10.
N° Sorteo 23.490.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Presidente Titular: Agustín Dosil Maceira.
Vocal Secretario Titular: Jesús Beltral Llera.

Concurso N° 11.
N° Sorteo 23.491.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Química Física.
Presidente Titular: Pedro Luis Mateo Alarcón.
Vocal Secretario Titular: Juan Llor Esteban.

Concurso N° 12.
N° Sorteo 23.492.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Química Orgánica.
Presidente Titular: Antonio Espinosa Ubeda.
Vocal Secretario Titular: Enrique Raviña Rubira.

Concurso N° 13.
N° Sorteo 23.493.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Radiología y Medicina Física.
Presidente Titular: Vicente Pedraza Muriel.
Vocal Secretario Titular: Juan Tomás Negueruela Ugarte.

Concurso N° 14.
N° Sorteo 23.494.
Cuerpo: Catedráticos de Universidad.
Area de Conocimiento: Urbanística y Ordenación del Territorio.
Presidente Titular: Manuel de Sola Morales Rubio.
Vocal Secretario Titular: Antonio Font Arellano.

Concurso N° 15.
N° Sorteo 23.495.
Cuerpo: Profesoras Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Álgebra.

Presidente Titular: Antonio Martínez Cegorro.
Vocal Secretario Titular: Enrique Rafael Aznar García.

Concurso N° 16.
N° Sorteo 23.496.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Ciencia Política y de la Administración.
Presidente Titular: José Cazorla Pérez.
Vocal Secretario Titular: Miguel Jerez Mir.

Concurso N° 17.
N° Sorteo 23.497.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Cirugía.
Presidente Titular: José María García Gil.
Vocal Secretario Titular: Manuel López-Cantarero Ballesteros.

Concurso N° 18.
N° Sorteo 23.498.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Cirugía.
Presidente Titular: José María García Gil.
Vocal Secretario Titular: Manuel López-Cantarero Ballesteros.

Concurso N° 19.
N° Sorteo 23.499.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Cirugía.
Presidente Titular: Antonio Piñero Bustamante.
Vocal Secretario Titular: Manuel Sainz Quevedo.

Concurso N° 20.
N° Sorteo 23.500.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Derecho Mercantil.
Presidente Titular: Luis Angulo Rodríguez.
Vocal Secretario Titular: José Luis Pérez-Serrabona González.

Concurso N° 21.
N° Sorteo 23.501.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Dibujo.
Presidente Titular: Rosa Garcerán Piqueras.
Vocal Secretario Titular: Francisco Logares Prieto.

Concurso N° 22.
N° Sorteo 23.502.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Electromagnetismo.
Presidente Titular: Rafael Gómez Martín.
Vocal Secretario Titular: Amelio Rubio Bretones.

Concurso N° 23.
N° Sorteo 23.503.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Estratigrafía.
Presidente Titular: Juan Antonio Vera Torres.
Vocal Secretario Titular: Juan Fernández Martínez.

Concurso N° 24.
N° Sorteo 23.504.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Filología Inglesa.
Presidente Titular: Fernando Serrano Valverde.
Vocal Secretario Titular: Luis Querada Rodríguez Navarro.

Concurso N° 25.
N° Sorteo 23.505.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Filosofía.
Presidente Titular: Tomás Calvo Martínez.
Vocal Secretario Titular: Remedios Avila Crespo.

Concurso N° 26.
N° Sorteo 23.506.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Geometría y Topología.
Presidente Titular: Ceferino Ruiz Garrido.
Vocal Secretario Titular: Antonio Martínez López.

Concurso N° 27.
N° Sorteo 23.507.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Lingüística General.
Presidente Titular: José Andrés de Molina Redondo.
Vocal Secretario Titular: Juan de Dios Luque Durán.

Concurso N° 28.
N° Sorteo 23.508.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.
Presidente Titular: Victoriano Ramírez González.
Vocal Secretario Titular: José Juan Quesada Molina.

Concurso N° 29.
N° Sorteo 23.509.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.
Presidente Titular: Rafael Ortega Ríos.
Vocal Secretario Titular: José Juan Quesada Molina.

*Concurso N° 30.
N° Sorteo 23.510.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Matemática Aplicada.
Presidente Titular: Victoriano Ramírez González.
Vocal Secretario Titular: Jerónimo Lorente Pardo.

Concurso N° 31.
N° Sorteo 23.511.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública.
Presidente Titular: Ramón Gálvez Vargas.
Vocal Secretario Titular: Miguel Delgado Rodríguez.

Concurso N° 32.
N° Sorteo 23.512.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Óptica.
Presidente Titular: Enrique Hita Villaverde.
Vocal Secretario Titular: Javier Romero Mora.

Concurso N° 33.
N° Sorteo 23.513.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
Presidente Titular: Jaime Vila Castellar.
Vocal Secretario Titular: Juan Francisco Godoy García.

Concurso N° 34.
N° Sorteo 23.514.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Area de Conocimiento: Toxicología y Legislación Sanitaria.
Presidente Titular: Enrique Villanueva Cañadas.
Vocal Secretario Titular: Antonio Pla Martínez.

Concurso N° 1.
N° Sorteo 23.515.
Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical.
Presidente Titular: Ricardo Marín Viadel.
Vocal Secretario Titular: María Luisa Calvo Niño.

Concurso N° 2.
N° Sorteo 23.516.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Derecho Civil.
Presidente Titular: Bernardo Moreno Quesada.
Vocal Secretario Titular: María Isabel Trujillo Calzado.

Concurso N° 3.
N° Sorteo 23.517.
Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
Area de Conocimiento: Derecho Civil.
Presidente Titular: Bernardo Moreno Quesada.
Vocal Secretario Titular: María Isabel Trujillo Calzado.

Concurso N° 4.
N° Sorteo 23.518.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Derecho Mercantil.
 Presidente Titular: Rafael Moreno Quesada.
 Vocal Secretario Titular: Fernando Giménez López de la Cámara.

Concurso N° 5.
 N° Sorteo 23.519.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Economía Aplicada.
 Presidente Titular: Agustín Malino Morales.
 Vocal Secretario Titular: Anselmo Carretero Gómez.

Concurso N° 6.
 N° Sorteo 23.520.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
 Presidente Titular: Lázaro Rodríguez Ariza.
 Vocal Secretario Titular: Macario Cámara de la Fuente.

Concurso N° 7.
 N° Sorteo 23.521.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.
 Presidente Titular: Lázaro Rodríguez Ariza.
 Vocal Secretario Titular: Antonia López Hernández.

Concurso N° 8.
 N° Sorteo 23.522.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Enfermería.
 Presidente Titular: María del Carmen Villaverde Gutiérrez.
 Vocal Secretario Titular: Juan Francisco García Marcos.

Concurso N° 9.
 N° Sorteo 23.523.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa.
 Presidente Titular: Ramón Gutiérrez Jáimez.
 Vocal Secretario Titular: Emilio Lozano Aguilera.

Concurso N° 10.
 N° Sorteo 23.524.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Filología Francesa.
 Presidente Titular: Danielle M. Dubroco Galin.
 Vocal Secretario Titular: Esperanza Alarcón Navío.

Concurso N° 12.
 N° Sorteo 23.526.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Física Aplicada.
 Presidente Titular: Gerardo Pardo Sánchez.
 Vocal Secretario Titular: María Dolores Romacho Romero.

Concurso N° 13.
 N° Sorteo 23.527.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.
 Presidente Titular: Buenaventura Clares Rodríguez.
 Vocal Secretario Titular: Juan Carlos Torres Cantero.

Concurso N° 14.
 N° Sorteo 23.528.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Organización de Empresas.
 Presidente Titular: Zulima Fernández Rodríguez.
 Vocal Secretario Titular: María Jesús Hernández Ortiz.

Concurso N° 15.
 N° Sorteo 23.529.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Química Física.
 Presidente Titular: Jesús Tohomos Gómez.
 Vocal Secretario Titular: Francisco Tudela Salvador.

Concurso N° 16.
 N° Sorteo 23.530.
 Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.
 Área de Conocimiento: Sociología.
 Presidente Titular: Julio Iglesias de Ussel Ordis.
 Vocal Secretario Titular: Rafael Moreno Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errata al Decreto 38/1993, de 30 de marzo, por el que se revierten a la Consejería de Economía y Hacienda, las competencias en relación con la Empresa Pública Pabellón de Andalucía, SA. (BOJA núm. 35, de 6.4.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.851, columna derecha, donde dice: «...con la consiguiente transmisión al patrimonio de la Comunidad Autónoma.», debe decir: «...con la consiguiente transmisión en bloque de su activo y pasivo al patrimonio de la Comunidad Autónoma.».

Sevilla, 16 de abril de 1993

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2036/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso

contencioso-administrativo número 2036/92, interpuesto por D. Francisco Vázquez Sell contra la resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de fecha 22 de diciembre de 1992, que resolvía el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma sobre complemento de destino

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2036/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 1 de abril de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1107/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1107/92, interpuesto por D.

Francisco Soler González contra la resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación que rectificaba un error material en la resolución de la Consejería de Gobernación, de 20 de enero de 1992, que estimaba parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la persona antes citada contra la Orden de 3 de junio de 1991 que resolvió el concurso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V con personal laboral de nuevo ingreso

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1107/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 2 de abril de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 249/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 249/93, interpuesto por D. José María Orozco Ruiz contra la resolución de 2 de noviembre de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 11 de junio de 1992 de la Ilmo. Sra. Secretaria General para la Administración Pública, desestimando el derecho a percibir el complemento de destino correspondiente o percibir el complemento de destino correspondiente al grado personal

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 249/93.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 2 de abril de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3277/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3277/92, interpuesto por D. Darío Rodríguez García contra la resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de fecha 7 de abril de 1992, que resolvía el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Consejería de Gobernación, de fecha 29 de enero de 1992, que denegaba el reconocimiento del nivel orgánico inherente al puesto de trabajo de «Jefe de Proyecto»

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3277/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Pro-

curador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 5 de abril de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6776/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6776/92, interpuesto por D^o María de los Reyes Izquierdo Zuleta contra la resolución de 13 de noviembre de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Orden del mismo, de 12 de junio de 1992, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 28 de julio de 1991

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6776/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 5 de abril de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 5 de abril de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 227/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 227/93, interpuesto por D^o Moria del Cermen Moya Marcos, en nombre y representación de D. Rufino Nieta Ojeda, contra Resolución de 6 de noviembre de 1992 del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 12 de junio de 1992 que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 227/93.

Segunda: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 5 de abril de 1993.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 141/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 141/93, interpuesto por la Entidad Mercantil Anthos, S.A. contra Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 25 de noviembre de 1992 que a su vez rectifica los errores en la resolución de fecha 17 de septiembre de 1992, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el expediente número 109/92-IF

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 141/93.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 6 de abril de 1993.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 233/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 233/93, interpuesto por D. Rafael Orive Echevarrieta, contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de fecha 9 de octubre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 12 de junio de 1992 de la Consejería de Gobernación que resolvía el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 233/93.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 6 de abril de 1993.- La Secretario General Técnica, Julia Serrano Checa.

RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, par la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 255/93.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 255/93, interpuesto por la Entidad Mercantil Botrán Fernández, S.L. contra la Resolución dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 13 de octubre de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Sevilla recaída en el expediente sancionador número SE/9/91/S

HE RESUELTO:

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 255/93.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los intere-

sados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 6 de abril de 1993.- La Secretaria General Técnico, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marcheno (Sevilla). (P.D. 1074/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	
CONSUMO DOMESTICO	
Calibre del contador en mm.	
13	273.- pts/bimestre.
15	280.- pts/bimestre.
20	462.- pts/bimestre.
25	674.- pts/bimestre.
30	911.- pts/bimestre.
40	1.523.- pts/bimestre.
50	2.247.- pts/bimestre.
60	3.067.- pts/bimestre.
80	5.178.- pts/bimestre.

CONSUMO INDUSTRIAL, CENTROS OFICIALES Y OTROS USOS	
Calibre del contador en mm.	
13	593.- pts/bimestre.
15	606.- pts/bimestre.
20	1.002.- pts/bimestre.
25	1.461.- pts/bimestre.
30	1.973.- pts/bimestre.
40	3.300.- pts/bimestre.
50	4.870.- pts/bimestre.
60	6.643.- pts/bimestre.
80	11.220.- pts/bimestre.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 15 m3 bimestre	55,12.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 30 m3 bimestre	66,78.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 50 m3 bimestre	91,16.- pts/m3.
Más de 50 m3 en adelante bimestre	118,72.- pts/m3.
CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
Hasta 15 m3 bimestre	65,72.- pts/m3.

Más de 15 m3 en adelante bimestre 77,38.- pts/m3.

CENTROS OFICIALES

Tarifa única 75,26.- pts/m3

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A = 1.380.- pts/mm.

DISPONGO

Parámetro B = 11.500.- pts/litro/segundo.

CUOTA DE CONTRATACION

Conforme a lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

FIANZAS

Conforme a lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 6 de abril de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de abril de 1993, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

El Decreto 26/1993, de 23 de febrero, sobre incrementos retributivos del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993, en cumplimiento de la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, aprueba los porcentajes de aumentos de retribuciones para dicho ejercicio.

Asimismo, y haciendo uso de la autorización contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 4/1992, antes mencionada, el citado Decreto regula la aplicación de la cláusula de revisión salarial del personal al servicio de la Junta de Andalucía, incluyendo el abono de una Paga de Compensación por la desviación entre el I.P.C. previsto y el registrado en el ejercicio 1992, de acuerdo con la tasa interanual de noviembre de dicho año sobre la del mismo mes de 1991.

En consecuencia, resulta necesario desarrollar la normativa anteriormente citada para facilitar la elaboración de las nóminas a confeccionar en el ejercicio de 1993.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

PRIMERO.- RETRIBUCIONES DE LOS ALTOS CARGOS.

La cuantía de las retribuciones mensuales de los Altos Cargos de la Junta de Andalucía, serán las señaladas a continuación:

1.- El Presidente y los Consejeros de la Junta de Andalucía percibirán doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias, en las cuantías siguientes:

PRESIDENTE	CONSEJEROS
772.926	658.248

2.- El régimen retributivo para 1993 de los Viceconsejeros, Directores Generales y Delegados Provinciales, será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías mensuales de sueldo, complemento de destino y complemento específico, que resultan con el siguiente detalle:

	DIRECTORES DELEGADOS		
	VICECONSEJEROS	GENERALES	PROVINCIALES
Sueldo	141.927	141.927	141.927
C. Destino	165.351	156.463	147.576
C. Específico	212.399	212.281	119.804

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo, número dos de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

SEGUNDO.- RETRIBUCIONES DE PERSONAL EVENTUAL.

El personal eventual de Gabinete, sin perjuicio de lo que en aplicación del artículo 47 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía establezca el Consejo de Gobierno, percibirá las siguientes retribuciones mensuales:

Jefe de Gabinete	
Sueldo	141.927
Complemento de destino	150.375
Complemento Específico	161.456
Asesor de Gabinete	
Sueldo	141.927
Complemento de Destino	107.086

Complemento Específico 75.762

Técnico de Gabinete

Sueldo 141.927

Complemento de Destino 89.821

Complemento Específico 56.789

TERCERO.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO.

1.- Funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

1.1.- Percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino, en las cuantías mensuales que se detallan en los Anexos I y II de la presente Orden, que representan un incremento del 1'8 por ciento sobre las fijadas en el año 1992 para los mismos conceptos retributivos, incrementadas, éstas últimas, en el 0'09524 por ciento.

1.2.- Los complementos específicos, experimentarán un aumento del 1'8 por ciento respecto de la cuantía aprobada para el ejercicio de 1992, incrementada en el 0'09524 por ciento, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 12, número uno del Decreto 26/1993, de 23 de febrero sobre Incrementos Retributivos del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Para el cálculo del importe del citado complemento se tomarán las cuantías mensuales correspondientes al ejercicio 1992, una vez revisadas en los importes aprobados por el Decreto 206/1992, de 22 de diciembre, incrementándose en la cantidad de 4.215 pesetas por aplicación del artículo séptimo, número Dos, apartado d), de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993. A la cuantía resultante se aplicará el porcentaje del 0'09524 por ciento como consolidación de la revisión salarial, y el 1'8 por ciento como incremento general de retribuciones para 1993.

Como criterio general los importes resultantes de la aplicación de los porcentajes de incrementos mencionados, se redondearán por exceso hasta alcanzar el nuevo entero que corresponda.

1.3.- Los complementos personales y transitorios reconocidos con anterioridad al 1 de enero de 1993 no experimentarán incremento alguno durante el presente ejercicio y no serán absorbidos por el incremento de retribuciones contemplado en los apartados anteriores. No obstante, serán absorbibles por cualquier otra mejora retributiva que se produzca en el ejercicio, incluso las derivadas del cambio de puesto de trabajo. En ningún caso se considerarán mejoras los trienios ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

2.- Funcionarios públicos que desempeñen puestos de trabajo para los que el Consejo de Gobierno no ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

2.1.- Hasta tanto no se disponga lo contrario en los Acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueben dicha aplicación, percibirán las retribuciones mensuales aumentadas en el 1'8 por ciento sobre las devengadas en 1992 incrementadas estas últimas en el 0'09524 por ciento, a igualdad de puestos de trabajo, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, teniendo en cuenta que las retribuciones que tuvieran el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se registrarán por su normativa específica hasta la adaptación al nuevo régimen retributivo.

2.2.- Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo, número dos de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

2.3.- Los complementos de dedicación exclusiva que se devenguen se abonarán con cargo a los créditos que para otras retribuciones complementarias se incluyen en los Estados de Gastos.

CUARTO.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INTERINO.

El personal interino al servicio de la Junta de Andalucía e incluido en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía percibirá, conforme determina el artículo 48 de la citada Ley, las retribuciones que se deriven del puesto de trabajo que ocupe, sin que tenga derecho a la consolidación ni a la percepción de trienios y siéndoles de aplicación lo previsto en el punto tercero, apartado 1.3 de la presente Orden.

QUINTO.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL.

La masa salarial del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá experimentar respecto a la de 1992 incrementada en un 0'09524 por ciento, un aumento global superior al 1'8 por ciento, comprendiendo en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada Consejería y Organismo mediante el incremento de la productividad o la modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el incremento máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación individual se producirá a través de la negociación colectiva.

La delimitación del concepto "masa salarial" será la que determina el artículo séptimo, número tres, de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

SEXTO.- PAGA DE COMPENSACION.

1.- Al personal al servicio de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 2º del Decreto 26/1993, de 23 de febrero, incluido el personal eventual, que haya estado en servicio activo durante el año 1992, se le abonará la paga de compensación prevista en el mismo.

2.- Cada centro gestor deberá abonar la paga de compensación a todo el personal afectado que estuviera prestando servicios en el mismo el día 1 de abril de 1993.

En el caso del personal que hubiere cambiado de centros gestores en el período comprendido entre el 1 de enero de 1992 y el 31 de marzo de 1993, deberán acreditarse las retribuciones de 1992, realmente devengadas en cada uno de ellos.

Cuando el cese en el servicio activo haya tenido lugar antes del día 31 de marzo de 1993, la paga será abonada por el centro gestor en donde el interesado haya prestado sus servicios por última vez.

3.- La paga de compensación se aplicará presupuestariamente a los conceptos siguientes:

P. Eventual Gabinete	110
P. Funcionario	121.00
P. Laboral	131.00

En el caso de personal laboral contratado con cargo a inversiones el coste se aplicará presupuestariamente al concepto del Capítulo VI al que se imputaron las retribuciones correspondientes.

4.- Al personal interino le será de aplicación lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del apartado 2 anterior.

5.- Una vez elaboradas las nóminas correspondientes, las Consejerías y Organismos Autónomos, remitirán a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, resumen por programas, servicios y aplicaciones presupuestarias del coste de la presente paga, así como el número de efectivos afectados.

Por las Intervenciones Delegadas se comprobará, en el proceso de fiscalización, que dicha remisión de datos ha sido cumplimentada.

SEPTIMO.- NORMAS DE CARACTER ESPECIAL.

1.- Cuando el sueldo se hubiera percibido en 1992 en cuantía

inferior a la establecida con carácter general, se aplicará un aumento del 1'8 por ciento respecto del efectivamente devengado en dicho ejercicio, previamente incrementado en el 0'09524 por ciento.

2.- Cuando, con sujeción a la normativa vigente, el funcionario realice una jornada inferior a la fijada para el puesto de trabajo que ocupa, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo duodécimo, apartado f) del Decreto 24/1988, de 10 de febrero, experimentarán una reducción de un tercio o un medio, respectivamente, sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios.

3.- El devengo de las retribuciones básicas y complementarias, así como el de las pagas extraordinarias, se ajustará a lo dispuesto en el artículo décimo, números uno y dos de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

4.- Hasta tanto el Consejo de Gobierno no adecúe el sistema retributivo de los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales que prestan servicio en los Partidos Sanitarios, Zonas Básicas de Salud, Hospitales Municipales o Casas de Socorro, a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, mantendrán el mismo régimen retributivo que en el ejercicio 1992, aumentándose sus retribuciones básicas en un 1'8 por ciento, previamente incrementadas en un 0'09524 por ciento.

Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán en base a lo dispuesto en el Decreto 3206/1967, de 28 de diciembre, aumentando, en su caso, los importes en el 1'8 por ciento respecto a 1992, previamente incrementados en el 0'09524 por ciento, sin perjuicio, en su caso de lo previsto en el artículo primero, número uno, del Decreto 26/1993, de 23 de febrero, sobre incrementos retributivos del personal al servicio de la comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1993.

5.- Las retribuciones básicas y complementarias del personal del Servicio Andaluz de Salud que ocupe plazas para las que todavía no se haya aprobado el nuevo régimen retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se incrementarán en un 1'8 por ciento respecto a las que correspondían para 1992 previamente aumentadas, estas últimas, en un 0'09524 por ciento.

6.- A los efectos de mantener los criterios de homogeneización del sistema, en cuanto al cálculo de los complementos personales y transitorios que pudieran generarse, con la futura

aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía al personal que actualmente ocupa puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado dicho régimen, los topes máximos de incentivos que pueden computarse entre las retribuciones de un ejercicio, quedan fijados en las cuantías siguientes para 1993:

INDICE DE PROPORCIONALIDAD 10.....	915.665
INDICE DE PROPORCIONALIDAD 8.....	686.749
RESTANTES INDICES.....	457.833

7.- Conforme a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, los Altos Cargos, el Personal Eventual y los Delegados Provinciales, tendrán derecho a la percepción de los trienios que pudieran tener reconocidos como funcionarios. Dichos trienios se aplicarán presupuestariamente al subconcepto 120.05 del servicio, sección y programa correspondiente.

8.- El personal que, manteniendo una relación de servicio permanente con alguna Administración Pública, sea designado para ocupar un cargo por el cual quede excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 39 de la misma, no podrá percibir retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en su puesto de trabajo de la Administración de origen.

A estos efectos, dicho personal percibirá un complemento personal por la diferencia entre ambas retribuciones, si las del puesto de origen fuesen superiores a las reconocidas en virtud del nuevo nombramiento. Dicho complemento se aplicará presupuestariamente a los subconceptos 121.02 ó 131.02, según el tipo de vinculación previa a la Administración Pública, del servicio, sección y programa correspondiente.

OCTAVO.- SITUACIONES DE PROVISIONALIDAD.

En los casos en los que legalmente sea posible ocupar provisionalmente puestos de trabajo cuyo sueldo no coincida con el correspondiente al del grupo a que pertenece el funcionario, éste percibirá un complemento personal por la diferencia.

Si el puesto de trabajo aparece adscrito a dos grupos de clasificación de los enumerados en el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el complemento citado se calculará por la diferencia entre el sueldo que corresponda al grupo de pertenencia del funcionario y el de menor de los dos que tenga asignados el puesto ocupado provisionalmente.

En ambos casos, el sueldo y el complemento que resulte se aplicarán presupuestariamente al subconcepto sueldo que corresponda al grupo de adscripción del puesto de trabajo.

NOVENO.- CONTROL DE EFECTIVOS DE PERSONAL EN NOMINA.

Trimestralmente, con las nóminas de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre, los Habilitados confeccionarán una ficha cuyo modelo se refleja en el Anexo III de la presente Orden, en la que consignarán el número de efectivos en nómina en los meses citados, debiéndose presentar a las respectivas Intervenciones, que las remitirán a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez se realice el acto de fiscalización de la nómina correspondiente.

Para mantener un sistema homogéneo de comparación los datos deberán referirse exclusivamente a la nómina general de retribuciones periódicas mensuales del centro gestor excluyéndose las nóminas de incidencias.

El personal que debe reflejarse será en cada caso:

- | | |
|---------------------------|--|
| (1) Altos Cargos: | Personal cuyas retribuciones se imputan al concepto 100. |
| (2) P. Eventual Gabinete: | Personal cuyas retribuciones se imputan al concepto 110. |
| (3) Personal Funcionario: | Personal funcionario o interino cuyas retribuciones se imputan a los conceptos 120 y 121. |
| (4) Personal Laboral: | Personal laboral fijo o eventual, que ocupe plaza de R.P.T., cuyas retribuciones se imputan a los conceptos 130 y 131.

Se excluye el personal laboral eventual y el personal de sustituciones cuyas retribuciones se imputan a los conceptos 134 y 135. |
| (5) Personal Vario: | Personal singularizado cuyas retribuciones se imputen al concepto 141 (se incluyen los Delegados Provinciales). |

Lo dispuesto en el presente punto incluye también al personal docente de la Consejería de Educación y Ciencia y al personal sanitario del Servicio Andaluz de Salud, cuyos procedimientos especiales de control, regulados por los Decretos 203/1989, de 3 de octubre y 197/1992, de 24 de noviembre, no excluye de la obligación de confeccionar la mencionada ficha.

DECIMO.- Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Orden, se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

UNDECIMO.- Se faculta a la Dirección General de Presupuestos para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo e interpretación de lo dispuesto en esta Orden.

DECIMO.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo sus efectos económicos retroactivos al 1 de enero de 1993.

Sevilla, 7 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO I

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Retribuciones Básicas

GRUPO	CUANTIA MENSUAL	
	SUELDO	UN TRIENIO
A	141.927	5.448
B	120.458	4.359
C	89.793	3.271
D	73.421	2.183
E	67.027	1.638

Las pagas extraordinarias se devengarán en cuantía igual, cada una de ellas, a una mensualidad del sueldo y trienios, salvo en los casos previstos en el artículo décimo, número dos de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

ANEXO II

FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN PUESTOS DE TRABAJO PARA LOS QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO HA APROBADO LA APLICACION DEL REGIMEN RETRIBUTIVO PREVISTO EN LA LEY 6/1985, DE 28 DE NOVIEMBRE.

Complemento de Destino

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	CUANTIA MENSUAL
30	124.626
29	111.788
28	107.086
27	102.383
26	89.821
25	79.692
24	74.989
23	70.289
22	65.585
21	60.893
20	56.563
19	53.672
18	50.784
17	47.895
16	45.008
15	42.118
14	39.230
13	36.341
12	33.451
11	30.565

ANEXO III

CONSEJERIA/ORGANISMO:

ILMO. SR.
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Adjunto remito, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno de la Orden por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ficha de efectivos en nómina correspondiente al trimestre.

Trimestre 1993	
CENTRO GESTOR:	Nº EFECTIVOS
(1) ALTOS CARGOS	
(2) PERSONAL EVENT.	
(3) PERSONAL FUNCIONARIO	
Del Grupo A	
Del Grupo B	
Del Grupo C	
Del Grupo D	
Del Grupo E	
TOTAL FUNCIONARIOS	
(4) PERSONAL LABORAL	
Del Grupo I	
Del Grupo II	
Del Grupo III	
Del Grupo IV	
Del Grupo V	
TOTAL LABORALES	
(5) PERSONAL VARIO	
T O T A L	

Sevilla,
EL HABILITADO,

vo BO
EL INTERVENTOR,

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente Carreteros (Córdoba). (PD. 1064/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.985, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS (CORDOBA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS
	IVA INCLUIDO

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO, COMERCIAL E INDUSTRIAL:

Hasta 24 m3 trimestre 34'50.-Ptas/m3

Más de 24 m3 hasta 40 m3 trimestre 66'00.-Ptas/m3

Más de 40 m3 en adelante trimestre 83'00.-Ptas/m3

RIEGOS Y USOS MUNICIPALES 25'00.-Ptas/m3

DERECHOS DE ACOMETIDAS:

- Parámetro A 1.500.-Ptas/mm

- Parámetro B 15.000.-Ptas/litro/sg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en --- SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabalquinto (Jaén). (PD. 1065/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAEN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	
	424.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 18 m3 bimestre	32,01.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 30 m3 bimestre	76,96.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 50 m3 bimestre	106,00.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	318,00.-Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 18 m3 bimestre	66,47.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 40 m3 bimestre	90,50.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante bimestre	121,00.-Ptas/m3
OTROS USOS (OBRAS)	
Tarifa única	159,00.-Ptas/m3
COCHERAS Y SOLARES	
Hasta 6 m3 bimestre	32,01.-Ptas/m3
Más de 6 m3 en adelante bimestre	106,00.-Ptas/m3
DERECHOS DE ACOMETIDAS	
Parámetro A	1.153,45.-Ptas/mm
Parámetro B	5.750,00.-Ptas/L/seg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en --- SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuengirola (Málaga). (PD. 1066/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA DE SERVICIO	
	234.- pts/trimestre.
CONSUMO DOMESTICO	
- Hasta 24 m3 trimestre	24,38.- pts/m3.
- Más de 24 m3 hasta 45 m3 trimestre	30,74.- pts/m3.
- Más de 45 m3 hasta 90 m3 trimestre	38,16.- pts/m3.
- Más de 90 m3 en adelante trimestre	45,58.- pts/m3.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benatae (Jaén). (PD. 1067/93).

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO IVA INCLUIDO

A) TARIFA 1

a.1 Bajada de bandera	113.- ptas.
a.2 Por cada Km. recorrido	59.- ptas.
a.3 Hora de parada o espera	1.543.- ptas.
a.4 Carrera Mínima	275.- ptas.

B) TARIFA 2

b.1 Bajada de bandera	135.- ptas.
b.2 Por cada Km. recorrido	70.- ptas.
b.3 Hora de parada o espera	1.951.- ptas.
b.4 Carrera mínima	230.- ptas.

C) SUPLEMENTOS:

b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	44.- ptas.
b.2 Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.	Aplicar Tarifa 2.
b.3 Servicios días festivos desde las 00 a las 24 horas	Aplicar Tarifa 2.

D) SERVICIOS ESPECIALES

d.1 Fiestas Colombinas, sobre lo marcado en el aparato taxímetro.	50%
En las fiestas Colombinas a partir de las 14 horas se cobrará la Tarifa-2, siendo incompatible con el suplemento del 50% al recinto colombino, y compatible a partir de las 22 horas con el suplemento de Tarifa-2.	
d.2 Servicio de Entierro al Cementerio, sobre lo marcado en el aparato taxímetro.	50%
d.3 Retornos:	
- Zona incluida entre Fábrica Foret, CAMPSA y otras industrias de la zona.	30.- pts.
- Zona comprendida entre la Fábrica de Acido Sulfúrico, Fosfórico, Río Rodano, Río Tinto Minera, Fertiberia, C. Térmica, Club náutico y Punta del Sebo.	80.- ptas.
- Zona comprendida entre Continente, Sanatorio, Lonja Municipal, EMTUSA, SEAT y Estación de Mercancías.	38.- ptas.
- Zona Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígonos Venta Alvarez y Nuevos Hospitales.	80.- ptas.
- Zona comprendida entre REDEXTRA y Ciudad de los Niños.	80.- ptas.
- Retorno a la Ribera, Polígono Fortiz.	183.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 18 m3 bimestre	20'67.-Ptas/m3
Más de 18 m3 hasta 30 m3 bimestre	66'78.-Ptas/m3
Más de 30 m3 hasta 40 m3 bimestre	201'40.-Ptas/m3
Más de 40 m3 en adelante bimestre	268'18.-Ptas/m3

OTROS USOS

Hasta 10 m3 bimestre	20'67.-Ptas/m3
Más de 10 m3 en adelante bimestre	243'80.-Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Huelva. (PD. 1068/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTO-TAXIS, AUTO-TURISMO Y SERVICIOS ESPECIALES Y DE ABONO DE HUELVA.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cádiz. (PD. 1070/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- ASOCIACION GADITANA DE RADIO-TAXIS DE CADIZ.

TARIFAS AUTORIZADAS

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
A) TARIFA BASE	
a.1 Bajada de bandera	113.- ptas.
a.2 Por Km. recorrido	59.- ptas.
a.3 Hora de parada	1.554.- ptas.
B) SUPLEMENTOS:	
b.1 Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	46.- ptas.
b.2 Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	69.- ptas.
b.3 Servicios nocturnos en días laborables (desde las 00 a las 24 h.)	69.- ptas.
C) CARRERA MINIMA	288.- ptas.
D) SERVICIOS ESPECIALES	
d.1 Recogida de viajeros en estación de FF.CC. y muelles	70.- ptas.
d.2 AESA, Diques Espigones, La Caleta, Puerto Zona Franca	90.- ptas.
d.3 Corpus, Carnavales, Trofeo, Rodas, Bautizos y Semana Santa (Jueves y Viernes Santo)	20%

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía

administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PD. 1071/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TRANVIA DE CADIZ A SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A. SAN FERNANDO (CADIZ).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ordinario	85.-Ptas.
Billete nocturno y festivo	90.-Ptas.
Billete reducido	75.-Ptas.
Pensionistas y jubilados	43.-Ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de taxis de la Ciudad de Málaga. (PD. 1072/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis, que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION PROVINCIAL AUTONOMA DE EMPRESARIOS DE AUTOTAXIS, AUTOTURISMOS Y GRANTURISMOS DE MALAGA.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
TARIFA BASE:	
Bajada de bandera	114.-ptas
Por Km. recorrido	60.-ptas
Hora de parada	1.563.-ptas
Carrera mínima	294.-ptas
SUPLEMENTOS:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	46.-ptas
Servicios días festivos desde las 00 horas hasta las 24 horas	70.-ptas
Servicios nocturnos días laborables desde las 22 horas a las 6 horas	70.-ptas

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
SERVICIOS ESPECIALES:	
Sobre lo marcado en el aparato taxímetro)	
Servicio al Cementerio de San Gabriel (sólo idas)	145.-ptas
Salidas de Aeropuerto	145.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.588, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA	
Calibre del contador en mm.	
13 y menores	184.- pts/mes.
15	338.- pts/mes.
20	473.- pts/mes.
25	707.- pts/mes.
30	990.- pts/mes.
40	1.704.- pts/mes.
50	2.597.- pts/mes.
65	4.303.- pts/mes.
80 y mayores	6.427.- pts/mes.

CUOTA VARIABLE

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 15 m3 trimestre	36,97.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 30 m3 trimestre	60,50.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 60 m3 trimestre	85,14.- pts/m3.
Más de 60 m3 en adelante trimestre	107,55.- pts/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL

Hasta 190 m3 trimestre	45,24.- pts/m3.
Más de 190 m3 en adelante trimestre	75,06.- pts/m3.

CUOTA DE RECONEXION

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Calibre del contador en mm.	
13	3.795.- pts.
15	5.175.- pts.
20	8.625.- pts.
25	12.075.- pts.
30	15.525.- pts.
40	22.425.- pts.
50	29.325.- pts.
65	39.675.- pts.
80	50.025.- pts.

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parametro A =	3.148,70.- pts/mm.
Parametro B =	0.- pts/L./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 12 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 1073/93).

Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 12 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 14 de abril de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte colectivo urbano de Granada. (PD. 1069/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- TRANSPORTES ROBER, S.A. (GRANADA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
- Billete Ordinario	85.- ptas.
- Bono-Bus Normal (10 viajes)	525.- ptas.
- Bono-Joven (10 viajes)	350.- ptas.
- Bono-Pensionista (10 viajes)	Gratuito.
- Título Abono Mensual	3.500.- ptas.
- Título Abono Turístico (tres días)	630.- ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SEVILLA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 14 de abril de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 16 de noviembre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 2234/91, interpuesto por Cía Sevillana de Electricidad S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 16 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz Valor, en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de 6 de noviembre de 1990, recaída en reclamación número 1766/86 instado por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. contra Hijos de Daniel Espuny, S.A., sobre formalización de ampliación de potencia y pago de cuota de potencia y derechos de acometida derivados del mismo; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas»

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguiente de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 1993.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 7 de abril de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la convocatoria del Segundo Seminario de Formación en Marketing Público para personal y directivos de las entidades locales.

Organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI), con el patrocinio de esta Consejería, con sujeción a las siguientes normas y con las características y objetivos que figuran en el Anexo de esta Resolución, se convoca el Seminario antes citado:

Primera. Fecha y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 29 y 30 de abril de 1993, en Granada, en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas, con un total de 16 horas lectivas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El personal al servicio de las diferentes Entidades Locales responsables de la gestión y/o con cargos de dirección, así como responsables políticos de las mismas con cargos relacionados con el objeto del presente Seminario, y de cuya gestión dependa la imagen de la entidad.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Seminario quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Seminario será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitudes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñada, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de osistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Seminario que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día del comienzo de las mismas. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI. Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, y presentarse en cualesquiera de los Registro y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, abonándose los derechos de matrícula según Anexo II.

Sevilla, 7 de abril de 1993.- El Director General, Juan A. Cortecero Montijano.

ANEXO I

II SEMINARIO DE FORMACION DE MARKETING PUBLICO PARA DIRECTIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

I. Tema de Estudio:

El Marketing como orientación de la Administración. El Marketing social, Marketing interno y Marketing de servicios. Las estrategias de Marketing Público.

II. Objetivos:

1. Conocimiento de los elementos fundamentos que caracterizan el Marketing en las Administraciones Públicas.
2. Exposición de las últimas técnicas y modelos, así como del empleo de los principales elementos configuradores del Marketing Público.
3. Debatir las consecuencias de la aplicación de las diferentes técnicas de Marketing en las organizaciones, analizar los diferentes problemas y establecer las conclusiones al respecto.

III. Avance de Programa:

- ¿Qué es y qué no es Marketing?
 - ¿Qué puede significar Marketing en las Instituciones Públicas?
 - ¿Cómo hacer un Plan de Marketing? Pasos a Desarrollar.
- Técnicas a utilizar para la investigación de mercado y el análisis del entorno.
- Marketing y Comunicación Interna: La Gestión de Recursos Humanos.
- ¿Cómo se hace un Plan de Comunicación de una Institución o de un Programa?
- Marketing y Medio de Comunicación.

ANEXO II

II SEMINARIO DE FORMACION EN MARKETING PUBLICO PARA DIRECTIVOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Granado, 29 y 30 de abril de 1993

Apellidos y nombre: _____

D.N.I. núm.: _____

Domicilio: _____

Población: _____

C.P.: _____

Teléfono: _____

Corporación: _____

Vinculación con la misma: _____

Puesto de Trabajo que desempeña: _____

Derecho de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Seminario deberán abonar antes del comienzo de éste la cantidad de treinta y cinco mil pesetas (35.000 ptas). por este concepto.

A la solicitud se acompañará resguardo del abono, que podrá ser:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Otros.

En caso de no admisión del solicitante, el importe satisfecho le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Seminario.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

En a de de 1993
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.

Nota: Al término del Seminario será expedido certificado de asistencia a los participantes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1993, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, sobre la acreditación de la formación profesional en los programas de modernización de explotaciones y de incorporación de jóvenes a la agricultura.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de julio de 1992 (BOJA núm. 79 de 1992), establece el programa formativo «Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria» que le es exigible a los solicitantes de auxilios públicos que carezcan de la formación profesional suficiente definido en los términos que al efecto establece el Real Decreto 1887/1991 de 30 de diciembre.

La citada Orden, encomienda a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera entre otros los siguientes cometidos:

- A) Elaboración de los programas modulares según sectores.
- B) La convocatoria anual de cursos.
- C) La expedición de Diplomas.
- D) La apreciación de la documentación que acredite la formación previa de los afectados y dictar la Resolución correspondiente que la califique en relación al programa formativo de referencia y proceder en consecuencia convalidándolo, en su caso, total o parcialmente.

Esta Dirección General, en relación al programa formativo de referencia, y en desarrollo del punto 8 de la Orden de 27 de julio de 1992,

RESUELVE:

1. La Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, de acuerdo con el punto 8 de la orden de la Consejería de 27 de julio, realizará la convocatoria anual de cursos de incorporación, o través de sus medios habituales.
2. La Dirección General a la vista de la evaluación de los cursos que realice, podrá establecer cursos o procesos experimentales de formación que respetando los objetivos del programa, introduzca modificaciones metodológicas o de contenidos con el objetivo de dar mejor respuesta a las necesidades de los alumnos. Estos cursos deberán convocarse por Resolución expresa de esta Dirección General.

3. En relación a expedición de diplomas acreditativos:

3.1. En el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, el diploma acreditativo de asistencia y/o superación al curso «Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria», será expedido por el Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, a quienes hayan asistido a los 7 módulos que componen el curso. El diploma indicará la especialidad cursada.

3.2. La Dirección General emitirá los diplomas correspondientes a las actividades formativas que hayan sido incluidas en la convocatoria anual de cursos.

3.3. Para recibir el diploma de asistencia al curso, se deberá haber asistido, con aprovechamiento, a todos los módulos que lo componen, con un nivel mínimo de asistencia en cada uno del 90%.

4. Sobre la acreditación de la capacidad profesional:

4.1. Los interesados deberán acompañar a la solicitud de auxilio, la documentación acreditativa de su formación profesional.

4.2. A este respecto, conviene hacer las siguientes precisiones:

4.2.a) Se considerará capacitación profesional suficiente, cualquiera de las situaciones siguientes:

Haber superado las pruebas de capataz agrícola, o alcanzado títulos académicos de la rama agraria, como mínimo del nivel de Formación Profesional Agraria de primer grado, o la experiencia profesional que según situaciones indica el Real Decreto 1887/1991 en su artículo 11.

El diploma correspondiente del «Curso de Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria» (sector correspondiente a la orientación productiva objeto de incorporación y/o modernización) emitido por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

4.2.B) La presentación de otra documentación acreditativa diferente a la indicada en el apartado anterior, debe ser objeto de resolución específica de calificación de la capacidad profesional por parte de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

Esta Resolución podrá considerar a la vista de la documentación presentada y de los requisitos exigidos, la capacitación profesional suficiente total o parcialmente; en éste último caso, incluirá la resolución los módulos del curso de incorporación que se convalidan y aquellos otros que deberán cursarse. Por el contrario la consideración de suficiencia llevará aparejada la convalidación del curso en su totalidad y la expedición del diploma correspondiente.

4.2.c) Los interesados pueden solicitar a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, en base al modelo de instancia adjunto y a través de los conductos habituales, la resolución a que se hace referencia en el apartado anterior, antes de la solicitud del auxilio oficial, para incorporarla posteriormente a la documentación correspondiente al auxilio.

La solicitud debe hacer constar el tipo de explotación en el que se va a/ha producir/do la incorporación y en que va a consistir el plan de mejora, con objeto de establecer la relación de la formación que dispone con las actuaciones para la que solicita auxilio, así como, en su caso, el año de incorporación.

Las Delegaciones, deberán informar la solicitud, además de sobre otras consideraciones, en el sentido de clarificar la información que el solicitante aparte, de ser ello preciso.

A la solicitud acompañarán la documentación o fotocopia compulsada, acreditativa de la formación recibida.

5. Sobre los criterios de evaluación de la documentación acreditativa de la capacitación profesional a que se refiere el apartado 3.2.b)

5.1. Esta Dirección General, sólo considerará la expedida por las Instituciones Públicas.

5.2. Lo convalidación del curso de Incorporación y/o Modernización, lo será por los 7 módulos que lo componen.

5.3. No se producirán convalidaciones parciales de un módulo.

5.4. La actividad formativa mínima a efectos de evaluación será de 30 horas lectivas.

5.5. En todos los casos se considerará el contenido de los cursos recibidos y acreditados, la orientación productiva del proyecto, y los objetivos y contenidos de cada uno de los módulos del curso de Incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria, y en función de ello se convalidarán los módulos que procedan.

La convalidación por tanto, en ningún caso será por exclusiva consideración de horas lectivas, sino de contenidos, horas lectivas y adecuación de los contenidos al proyecto de incorporación y/o modernización.

Sevilla, 9 de marzo de 1992.- El Director General, Francisco Nieto Rivero.

Ilmo. Sr.:
Don con DNI núm.
expedido en con fecha cuya fotocopia se adjunta y
domiciliado en (calle, plaza, etc.)
núm. de

EXPONE

1.A. Que habiendo solicitado con fecha o pendiente de solicitar las ayudas correspondientes al amparo del Real Decreto 1887/1991 de 30 de diciembre para su incorporación y/o modernización de la empresa agraria, según el proyecto cuyo objetivo se describe brevemente:

1.B. Que encontrándose incorporado a la Empresa Agraria a título principal con fecha en que se finalizaron las inversiones según la certificación realizada en su día y como beneficiario del R.D. 1932/83, y R.D. 694/87.

2. Que estando en posesión de los títulos y/o certificación de curso realizado cuyas fotocopias debidamente compulsadas se adjuntan, en los que se indica el temario del mismo y el número de horas lectivas que lo componen y que a continuación se relacionan:

SOLICITA

Le sean convalidados los módulos correspondientes en el sector productivo de del curso de incorporación y/o Modernización de la Empresa Agraria.

En a de de 199

Fda.

Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera. Sevilla.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen las normas de regulación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva.

Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura en uso de las facultades concedidas por el artículo 3º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109 de 28 de noviembre) sobre tallas mínimas y épocas de veda para moluscos, ha tenido a bien establecer, previo los asesoramientos oportunos y de acuerdo con la Comisión Consultiva de las Cofradías de Pescadores para el marisqueo de Huelva, un plan específico para la ordenación de la actividad marisquera en la provincia marítima de Huelva, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Por la presente Resolución se fijan las normas que se seguirán para la extracción de mariscos desde la fecha de entrada en vigor de la misma y que serán de aplicación a la provincia marítima de Huelva.

Segunda. Las especies objeto de regulación son las siguientes:

Chirla (Chamolea gallina). Coquina (Donax trunculus).

Para el resto de las especies no contempladas en el párrafo anterior se observará lo dispuesto en la citada Orden de 12 de noviembre de 1984.

Tercera. Para las especies citadas en la norma anterior se establecen las condiciones que se señalan a continuación:

Chirla y Coquina: Se autoriza su extracción durante toda la campaña estableciéndose una tara de 300 kgr. por embarcación y día para la Chirla y de 10 kgr. por embarcación y día y 8 kgr. por tripulante y día para la Coquina.

Cuarta. Queda terminantemente prohibida la utilización y tenencia a bordo del rastro con patines, así como de cualquier accesorio que aplicado al rastro tradicional permita regular la

profundidad de penetración de los dientes o púas en el sedimento.

Quinta. Si las circunstancias así lo aconsejan y previo los asesoramientos oportunos, podrán introducirse cambios o modificaciones referentes a las taras de captura y épocas de veda establecidas en la presente resolución.

Sexta. No se podrán extraer aquellas especies que no alcancen la talla mínima reglamentaria establecida en la Orden de 12 de noviembre de 1984.

Séptima. Se observará el cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 12 de febrero de 1987 (BOJA núm. 18 de 3 de marzo), por la que se establecen las normas de regulación para el ejercicio de la actividad marisquera en el litoral andaluz y, de forma especial, lo establecido para zonas afectadas por planes específicos de ordenación marisquera.

Octava. Las embarcaciones deberán estar legalmente despachadas al marisqueo, para lo cual deben estar incluidas en el censo oficial de embarcaciones marisqueras con artes de rastro.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado conforme a la legislación vigente.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 10 de marzo de 1993.- El Director General, Francisco J. Alba Riesco.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de febrero de 1993, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Segundo Grado Sierra de Cazorla, de Peol de Becerro (Jaén) como Agrupación de Productos Agrarios para los Productos de Aceitunas y Aceite. (BOJA núm. 22, de 27.2.93).

Advertido error en el texto de la Orden expresada, de 12 de febrero de 1993 e insertada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 22, de 27 de febrero de 1993, página 1.436, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartada 1º, donde dice: «Reglamento (CEE) 559/88 de la Comisión de 29 de febrero», debe decir: «Reglamento (CEE) 220/91 de la Comisión de 30 de enero de 1991».

Sevilla, 2 de abril de 1993

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 29 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 3917/91, interpuesto por Entrecanales y Távora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3917/91, promovido por Entrecanales y Távora, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando, parcialmente, el recurso interpuesto por «Entrecanales y Távora, S.A.» contra las resoluciones sancionadoras de 23 de octubre de 1990 y 9 de mayo de 1990, dimanantes del Delegado en Cádiz, de la Consejería de Trabajo, y del Director General de dicha Consejería, las declaramos ajustadas a derecho, en todas sus partes, excepto en lo referente a

la cuantía de la sanción que esta Sala fija en cien mil pesetas; en lugar de 500.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 29 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 4852/90, interpuesto por Galerías Preciados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4852/90, promovido por Galerías Preciados, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de Galerías Preciados, S.A., contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia, y declaramos tales actos conformes a derecho, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 30 de marzo de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidos en materia de su competencia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo Decimooctavo. Cinco de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

HA RESUELTO:

Hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en materia de su competencia a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Concepto: Rehabilitación Teatro Apolo.
Importe: 59.637.145 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz)
Concepto: Equipamiento Cultural.
Importe: 45.000.000 ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Progamas, S.A.
Concepto: Producción Audiovisual.
Importe: 80.000.000 ptas.

Beneficiario: Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.
Concepto: Producción y Difusión Orquesta Ciudad de Málaga.
Importe: 247.000.000 ptas.

Beneficiario: Juan Lebrón Producciones, S.A.
Concepto: Producción Audiovisual «Semana Santa».
Importe: 50.000.000 ptas.

Beneficiario: Corporación de Medias de Andalucía, S.A.

Concepto: Edición y Difusión Coleccionable Historia del Reino de Granada.

Importe: 15.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.- El Director General, P.A. El Secretario General Técnico por Suplencia (Orden 12.12.91), Alvaro J. Lozano González.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo Decimotercero. Cinco de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

HA RESUELTO:

Hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en materia de su competencia o las personas y entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Adra (Almería).
Concepto: Construcción Casa Cultura.
Importe: 60.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz)
Concepto: Construcción Centro Cultural.
Importe: 60.000.000 ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Concepto: Antología Antonio Mairena.
Importe: 30.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Granada para la Música.
Concepto: Orquesta Ciudad Granada 1992.
Importe: 160.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).
Concepto: Construcción Sala Escénica Polivalente.
Importe: 60.000.000 ptas.

Beneficiario: Fundación Teatro Municipal Miguel de Cervantes.
Concepto: Ayuda para la Orquesta Ciudad de Málaga.
Importe: 80.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Concepto: Construcción Casa Municipal de Cultura.
Importe: 60.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo Decimotercero. Cinco de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

HA RESUELTO:

Hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en materia de su competencia a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)
Concepto: Rehabilitación Teatro Coliseo Palma del Río.
Importe: 60.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva)
Concepto: Construcción Centro Cultural Integrado Polivalente.
Importe: 80.000.000 ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Concepto: Liber '92: I Conferencia Iberoamericana del Libro.
Importe: 25.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Osuna. (Sevilla).
Concepto: Construcción Casa Cultura.
Importe: 40.000.000 ptas.

Beneficiario: Orquesta Sinfónica de Sevilla.
Concepto: Producción y difusión Orquesta.
Importe: 355.000.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas en materia de su competencia.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo Decimotercero. Cinco de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

HA RESUELTO:

Hacer pública la relación de subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas en materia de su competencia a las personas y entidades que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Concepto: Rehabilitación Teatro Villamarta.
Importe: 16.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)
Concepto: Construcción Casa Cultura La Victoria.
Importe: 15.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Nevada (Granada).
Concepto: Construcción Casa Cultura Laroles.
Importe: 4.000.000 ptas.

Beneficiario: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Concepto: Encuentro Etnomusicología.
Importe: 30.000.000 ptas.

Beneficiario: Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).
Concepto: Acondicionamiento y equipamiento Aula Cultural.
Importe: 3.500.000 ptas.

Sevilla, 22 de diciembre de 1992.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE POZOBLANCO

EDICTO. (PP. 342/93).

Don Javier Moría Calderón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia Uno de Pozoblanco.

Por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos con el número 325/91 a instancia de la Procuradora Doña Julita Gómez

Cabrera, actuando en nombre y representación de la Entidad Mercantil Transportes Torralbo Hnos: S.L., con domicilio social en Villanueva de Córdoba, C/ Alcaracejos núm. 2, en solicitud de Suspensión de Pagos de dicho entidad.

Por medio del presente se hace público que por resolución de esta fecha, se ha acordado el sobreseimiento del expediente por falta de quórum legalmente exigido de la Junta de Acreedores celebrada el pasado día 12 de enero.

Y paro que surta los efectos oportunos se expide el presente en Pozoblanco a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, El Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de febrero de 1993, de lo Viceconsejero, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cito. (ATC. 12/92).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso de licitación abierta.

Denominación: «Servicio de vigilancia pesquera en aguas interiores del Golfo de Cádiz».
Empresa adjudicataria: Compañía de Seguridad Omega, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Ciento veintidós millones trescientas sesenta y seis mil (122.366.000) ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 11 de febrero de 1993.— El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de abril de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por el que se convoca contratación en el ámbito del mismo. ((PP. 1062/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 2081/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Datos del expediente: Concurso Público 1/93. Gestión del tratamiento de Hemodiálisis de enfermos beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de seiscientos veinte millones trescientas ochenta mil pesetas. (620.380.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán exami-

narse y retirarse en la Gerencia Provincial del SAS en Sevilla C/Luis Montoto, 87.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial, a las 11,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas por contratación directa declarada de reconocidas urgencia (Art. 37.2 Ley de Contratos del Estado), de las obras que a continuación se relacionan:

Obra: Terminación ampliación del C.P. Gloria Fuertes de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Adjudicatario: Goypesa, Empresa Constructora, S.A.

Importe de adjudicación: 47.714.510 ptas.

Fecha de adjudicación: 24 de septiembre de 1992

Plazo de ejecución: 4 meses.

Obra: Construcción centro de Enseñanza Secundaria Obligatoria de 12 unid. en Rincón de la Victoria (Málaga).

Adjudicatario: Construcciones y Obras Generales Soc. Coop. And.

Importe de adjudicación: 180.326.048 ptas.

Fecha de adjudicación: 2 de diciembre de 1992

Plazo de ejecución: 15 meses.

Obra: Construcción edificio para Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de Málaga.

Adjudicatario: Construcciones Vera, S.A.

Importe de adjudicación: 128.957.012 ptas.

Fecha de adjudicación: 11 de diciembre de 1992

Plazo de ejecución: ocho meses.

Obra: Sustitución de 16 udes. en C.P. San Plácido de Badolatosa.

Adjudicatario: Goypesa, Empresa Constructora, S.A.

Importe de adjudicación: 171.100.670 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de noviembre de 1992

Plazo de ejecución: 12 meses.

Sevilla, 25 de febrero de 1993.- PD. (Orden de 17.2.88), El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante,

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hacen públicos la adjudicaciones definitivas por contratación directa que se relacionan.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva por contratación directa prevista en el art. 37.3, en razón de su cuantía, de los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Obra: Derribo de edificaciones existentes en la C/ Antonio Maura s/n prolongación Cardenal llundain de Sevilla.

Empresa adjudicataria: Construcciones Livaco, S.A.

Importe de adjudicación: 4.600.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 14 de julio de 1992

Plazo de ejecución: 1 mes.

Obra: Obra menor de urbanización en CP Hacienda el Carmen en Tomares (Sevilla).

Empresa adjudicataria: Senda, Empresa Constructora, S.A.

Importe de adjudicación: 3.631.800 ptas.

Fecha de adjudicación: 10 de julio de 1992

Plazo de ejecución: 2 meses.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.- PD. (Orden de 17.2.88), El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante,

RESOLUCION de 23 de marzo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante concurso con admisión previa del contrato de obra que se relaciona.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva, mediante Concurso con Admisión Previa convocada por Resolución de 8 de mayo de 1992 (BOE núm. 120 de 19 de mayo de 1992 y BOJA núm. 42 de 19 de mayo de 1992), del contrato de obra que a continuación se relaciona:

Obra: Consolidación y Reforma en el Antiguo Cuartel del Carmen de Sevilla.

Empresa adjudicataria: Huarte, S.A.

Importe de adjudicación: 563.754.720 ptas.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Sevilla, 23 de marzo de 1993.- PD. (Orden de 17.2.88), El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante,

RESOLUCION de 23 de marzo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante concurso con admisión previa del contrato de obra que se relaciona.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva, mediante Concurso con Admisión Previa convocada por Resolución de 4 de marzo de 1992 (BOE núm. 62 de 12 de marzo de 1992 y BOJA núm. 22 de 13 de marzo de 1992), del contrato de obra que a continuación se relaciona:

Obra: Construcción de un Centro de 16 udes. de Enseñanzas Medias en Arahál de Sevilla.

Empresa adjudicataria: Construcciones San José, S.A.

Importe de adjudicación: 364.088.000 ptas.

Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

Sevilla, 23 de marzo de 1993.- PD. (Orden de 17.2.88), El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante,

RESOLUCION de 25 de marzo de 1993, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva mediante concurso con admisión previa del contrato de obra que se relaciona.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva, mediante Concurso con Admisión Previa convocada por Resolución de 1 de octubre de 1992 (BOE núm. 241 de 7 de octubre de 1992 y BOJA núm. 101 de 10 de octubre de 1992), del contrato de obra que a continuación se relaciona:

Obra: Construcción del Complejo de Tecnología de la Información en el Campus Universitario Teatinos (1ª Fase) en Málaga.

Empresa adjudicataria: Constructora San José, S.A.

Importe de adjudicación: 1.981.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Sevilla, 25 de marzo de 1993.- PD. (Orden de 17.2.88), El Director General, Eusebio Rojas-Marcos Merchante,

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO. (PP. 204/93).

Contratación mediante el sistema de subasta pública abierta, del proyecto de obras de «Parque Comarcal de Bomberos en la antigua fábrica de envases Carnaud (Reformado) en Linares».

Primero. Es objeto del presente la contratación mediante el sistema de subasta pública abierta, del proyecto de las obras de: «Parque Comarcal de Bomberos en la antigua fábrica de envases Carnaud (Reformado) en Linares».

Segundo. El tipo a que asciende la contratación mencionada es el de 169.633.510 ptas., incluido el I.V.A., con la siguiente financiación:

Subvención Junta de Andalucía: 41,3244%. 70.100.000 ptas.

Aportación Diputación B.C.L.E.: 58,6756%. 99.533.510 ptas.

Tercero. El plazo de ejecución del proyecto será de 18 meses.

Cuarto. El Pliego de Condiciones, el proyecto, así como cuanta documentación e información complementaria se requiere se hallará de manifiesto en el Area de Contratación de la Diputación Provincial de Jaén, quien atenderá a los licitadores interesados con sujeción a lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, así como a lo previsto en el Pliego y demás legislación vigente.

Quinto. Los interesados presentarán en el Area de Contratación, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el plazo de 25 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción

que se produzca de este anuncio en el BOE, BOJA y BOP, sus proposiciones en el modelo oficial que se inserta al final del Pliego, en sobres cerrados, donde conste la denominación del Contrato a que acceden y la denominación de la Empresa. Asimismo se admitirán las remitidas por correo dentro del plazo de admisión citado y siempre que se de cumplimiento a los requisitos del artículo 100 del R.G.C.E.

Junto al sobre de la propuesta económica presentarán un sobre de documentación en el que igualmente constará su denominación y la del contrato a que acceden y que se detalla en el Pliego de Condiciones.

Sexto. Los licitadores habrán de depositar en concepto de fianza provisional la cantidad de 3.392.671 ptas. depositada en la Caja de la Corporación, en metálica, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituido de forma reglamentaria y debidamente legitimado, y con sujeción a lo establecido para la fianza definitiva.

Séptimo. Los licitadores habrán de estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo C, Subgrupos 2, 3, 4 y 6, Categoría E, o justifiquen su solvencia económica, técnica y financiera en el supuesto del artículo 98 de la L.C.E.

Octavo. La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará al tercer día siguiente hábil, a las 10 horas y de conformidad con el Pliego de Condiciones.

Jaén, 7 de enero de 1993.— El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado, Patricio Palomino Barrionuevo.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2405/92).

Por resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de fecha 21 de diciembre se convoca a concurso público para la adjudicación de la formulación y ejecución del P.A.U. Q.Uno del P.G.O.U., de Córdoba.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a los 60 días de la publicación del anuncio en el BOP de Córdoba.

En las oficinas de dicha Gerencia en Plaza de Colón número 22-23 Baja 14001 Córdoba, se puedan obtener copias de las Bases del Concurso.

Córdoba, 26 de diciembre de 1992.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 614/93).

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea, convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión, de la gestión del Servicio de Portería y mantenimiento de zonas de recreo y espacios libres de los Centros Públicos de Enseñanza de la Ciudad, por período de cinco años, prorrogable, por precio anual no superior a 56.000.000 ptas., durante el presente año de 1993.

Copias del Pliego de Cláusulas Administrativas con sus Anexos de Personal y del Modelo de Proposición pueden obtenerse en la Secretaría de la Corporación, en que estará expuesto el expediente durante el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días hábiles excluidos los sábados, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE, finalizando a las 13 h. del último día hábil. Los pliegos se abrirán al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Plenos.

La fianza provisional es de 530.000 ptas.

Clasificación de los licitadores: Grupo C a III, subgrupo 5.

La línea de la Concepción, 25 de febrero de 1993.— El Alcalde, acctal.

5.2 Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la línea eléctrica que se cita. (PP. 338/93).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 23 de marzo de 1992, en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una línea en A.T. 220 KV desde el vano 301-302 de la línea Santipance-La Lancha y final en la subestación Casillas, cuya finalidad es alimentar la citada subestación.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 127 de 27 de mayo de 1992, BOJA núm. 34 de 24 de abril de 1992, BOP de Huelva núm. 99 de 2 de mayo de 1992 y Diario Córdoba de 4 de abril de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según la dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre. Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea A.T. 220 KV cuyas características principales serán:

Origen: Vano 301-302 de la línea Santipance-La Lancha.

Final: Subestación Casillas.

Longitud: 3,8 km.

Término municipal afectado: Córdoba.

Tipo: Aérea doble circuito.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: LA-455.

Cable de tierra: Dos de acero de 49,4 mm².

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidria templado.

Finalidad: Nueva alimentación a subestación Casillas.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley

10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1993.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita. (PP. 617/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31 18009 Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: CT Callejón de Gracia y CT San Miguel.
Final: Centro de Transformación (Entrada y salida).
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,070.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductor: Al de 3 (1 x 150) mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 1.890 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Plaza de Gracia, t.m. de Granada.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 8.904.700 ptas.
Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a los locales comerciales de la zona.
Referencia: 5103/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las

obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de febrero de 1993.- El Delegado, Pedro M. Serrana León.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita. (PP. 618/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31 18009 Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: CT Monteluz n° 3.
Final: CT Monteluz n° 4.
Términos municipales afectados: Peligros.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,350.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 3 (1 x 150) mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 1.890 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urb. Monteluz 5ª Fase «CT Monteluz n° 4».
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.105.000 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 5017/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de febrero de 1993.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 619/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31 18009 Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: CT Darrón.
Final: Centro de Transformación.
Términos municipales afectados: Dúrcal.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,510.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 3 (1 x 150) mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 1.890 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Iglesia.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 8.205.000 ptas.
Finalidad: Mejora en la calidad de suministro en la zona.
Referencia: 4999/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de febrero de 1993.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 620/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31 18009 Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Lanteira-Jeres.
Final: Centro de Transformación.
Términos municipales afectados: Lanteira.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,214.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena de 3 elementos.
Potencia de transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Serrería del Ayuntamiento.
Tipo: Interior.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.475.160 ptas.
Finalidad: Alimentar en B.T. a una Serrería propiedad del Ayuntamiento de Lanteira (Jaén).
Referencia: 4974/AT.

RED DE BAJA TENSION

Tipo: Subterránea.
Longitud: 240 m.
Conductor: Al de 4x50 mm².

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de febrero de 1993.— El Delegado, Pedro M. Serrano León.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica. (PP. 723/93).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a Información Pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitados por la Cía Sevillana de Electricidad, S.A., para la instalación de una línea aérea-subterránea a 66 Kv. D/C desde el apoyo nº 55 de la línea «Marmolejo-Andújar hasta la Subestación «Puerta de Madrid», en Andújar (Jaén)», cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por esta Delegación con fecha 21.9.92, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que la Empresa peticionaria no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Relación de Afectados:

Finca nº 3

Propietario y domicilio:

Dº Dulce Nombre Checa Domenech (según castastro Dº Dulce Nombre Reca Domenech).
C/ Santo Reino, 15 Andújar.

D. Miguel Castaño Segura y Dº Remedios Peña Reca.
C/ Puerta de Madrid, 15-1º Andújar.

Clase de cultivo: Regadío.
Paraje: Calvario.
Término municipal: Andújar.
Afección: Longitud de línea que causa servidumbre: 73 mts.

Finca nº 9

Propietario y domicilio:

D. Miguel Castaño Segura.
Dº Remedios Peña Reca.
C/ Pta. de Madrid, 15-1º. Andújar.

Clase de cultivo: Regadío.
Paraje: Calvario.
Término municipal: Andújar.
Afección: Longitud de línea que causa servidumbre: 110 mts.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de las quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16.12.54, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 en escrito triplicado, ante esta Delegación Provincial, Departamento de Energía sita en Paseo de la Estación, 19 de Jaén.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Jaén, 22 de febrero de 1993.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad a la de 27 de marzo de 1990, por la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita. (PP. 805/93).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre normas para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas y, 13 del Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y en uso de las competencias que me están conferidas por el artículo 13 del decreto 411/1990, de 11 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda

DISPONGO:

Hacer pública la Resolución de esta Dirección General de 27 de marzo de 1990, por la que se autoriza la instalación de una línea A.T. 220 KV. para alimentación o la subestación «Las Gabias», que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 24 de agosto de 1989, en la Delegación Provincial de Fomento y Trabajo de la Consejería autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una línea de A.T. doble circuito 220 KV, cuya finalidad es suministrar energía eléctrica a la denominada Subestación «Las Gabias», en el término municipal de Gabia la Grande.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9º del Capítulo III del Decreto 2617/1966, y con el Artículo 10º del Capítulo III del Decreto 2619/66, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE, BOJA, BOP y Diario «Ideal de Granada».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según el Artículo 7º del Decreto 2617/66, R.D. 1091/1981, R.D. 4164/82 y Decretos de la Junta de Andalucía 50/88 y 106/88.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo número 28 línea Atarfe-Benahadux.

Fin: Subestación Las Gabias.

Términos municipales afectados: Las Gabias.

Tipo: Aérea doble circuito.

Longitud en km.: 0,478.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: Al. Ac. de 454,5 mm².

Apayas: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena de 17 elementos.

Finalidad de la instalación: Alimentación Subestación Las Gabias y aumentar seguridad del suministro a las Subestaciones periféricas de Granada.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de

alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 25 de enero de 1993.- El Director General, Julio Alba Riesco.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo. (PP. 532/93).

Habiendo sufrido extravío de un resguardo de 929.140 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con los números 294 de entrada y 1855 de registro, constituido por Phondos, S.A. y a disposición de la Consejería de Economía y Hacienda, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y en el de la Provincia, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expedándose el correspondiente duplicado.

Málaga, 17 de febrero de 1993.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985) El Secretario General, Jaime Ruiz Lahoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de expropiación forzosa del terreno que se cita. (PP. 1025/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva,

INFORMA

Que la entidad mercantil Murinmar, S.A., con domicilio social en Avenida de la Hispanidad n.º 3 de la localidad de Quintana de la Serena de la provincia de Badajoz, titular de la Concesión de Explotación de granitos, perteneciente a la Sección C, denominada «Inés María-I» núm. 14.538, ubicada en el término municipal de Santa Olalla del Cala, al amparo del Art.º 105 de la Ley 22/1973 del 21 de julio de Minas, y de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha solicitado la expropiación forzosa de los siguientes terrenos:

Rústica. Finca de Encinas, Alcornoques y Monte Bajo, al sitio cerca de las raíces, término de Santa Olalla del Cala, de Cabida quince hectáreas, cuarenta áreas, que linda al Norte con don Pedro María Grajera de León Grajera, Sur y Este carretera de Santa Olalla del Cala a Real de la Jara, Sur y Oeste con Luis Muñoz Pelayo.

Inscrita en el tomo 1.234, libro 63 de Santa Olalla del Cala al folio 224, fnca 4.111, insp. 1.º. Tal y como se describe aparece inscrita a favor de la Compañía Mercantil «Viuda de Marcelino Martínez e Hijos, S.L.».

Habiéndose cumplido previamente con lo establecido en los artículos 105 y 107 de la citada anteriormente Ley de Minas y lo previsto en el Art.º 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se ha procedido a acordar la «Necesidad de Ocupación» de los terrenos citados.

Por todo ello, se hace público, para que a los efectos del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que comparezcan en el procedimiento expropiatorio puedan presentar las alegaciones o interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días a contar desde su publicación en los Boletines Oficiales.

Huelva, 25 de marzo de 1993.- El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO. (PP. 2320/93).

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Marzo de 1.993, ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionario, Auxiliar de Custodia, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliar de Custodia, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

1.3) Las plazas ofertadas se cubrirá por el sistema de promoción interna de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y art. 39 y ss. del R.D. 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración Especial, Grupo E de esta Corporación Local que reúnan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

2.2) Los aspirantes, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario.

b) Pertenecer a la Escala de Administración Especial, Grupo E.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Grupo E, como Vigilante en la Excmo. Diputación Provincial de Granada.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c).

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) En cumplimiento del Acuerdo para funcionarios vigente estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de esta Excm. Diputación Provincial que accedan por el turno de promoción interna.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2 de la Convocatoria.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. D. Francisco Linares Martín, Diputado-Delegado del Área de Servicios Generales, como titular, y D. José Sánchez Moreno Diputado-Delegado del Área de Presidencia como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D^a Josefina Gallardo Sierra, como titular y D. Francisco Jiménez Prados, como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

2) En representación de la Excm. Diputación Provincial de Granada D. Francisco Criado Campos como titular y D. Javier Olmedo Ruiz como suplente, ambos personal de plantilla de esta Corporación con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

3) En representación del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, D. Bernardino Martín Punes como titular y D. Manuel Lorente Ruiz como suplente, ambos funcionarios de carrera con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

4) En representación de la Junta de Personal D. Juan A. Ramírez Salguero como titular y D. José L. Salvador Montañes como suplente

SECRETARIO: D^a Antonia Márquez Ruiz funcionario de esta Corporación como titular y D. Manuel Galán Henares como suplente.

5.2) Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4) El Tribunal podrá disponer de la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7) Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8) El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo a la Excm. Diputación Provincial.

5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

6.1) Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.2) Previamente a la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.3) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4^a de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.4) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.

6.5) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "O", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 27 de Febrero de 1.992 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 35 de fecha 10 de Febrero de 1.992.

6.6) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7) En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8) Los candidatos deberán acudir provistos del

Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carnet de conducir.

6.9) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.... 0,05 puntos

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza ó puesto de igual ó similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria... 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADA

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

De 15 a 40 horas de duración	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
De 200 horas en adelante	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

El porcentaje de los puntos a adjudicar en la Fase de Concurso se adecuará proporcionalmente en base a los puntos que se otorguen en la Fase de Oposición, estableciéndose para una puntuación en dicha fase de 30 puntos la siguiente proporción que se disminuirá proporcionalmente en el caso de que las pruebas de oposición sumasen menor puntuación.

Méritos Profesionales	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas ..	1,00 punto

6.10) La fase de OPOSICION constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de 2 horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias específicas, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

b) Segundo ejercicio

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre los temas de las materias comunes, siendo leído

obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

6.11) Los ejercicios de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.12) Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.13) El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.- LISTAS DE APROBADOS

7.1) Una vez finalizada la fase oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, la relación de los candidatos que hubiesen superado la prueba selectiva, por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2) La relación definitiva de aprobados será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4) El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3) Quiénes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ellos válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quiénes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION

9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.

9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O I

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2.- El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Deberes y Obligaciones de los Auxiliares de Custodia. Cualidades y actitudes.

Tema 2.- Organización de la Diputación Provincial de Granada, integración del Auxiliar de Custodia en la misma: funciones.

Tema 3.- Las Funciones de vigilancia y actividad de custodia según la Ley 23/92 de Seguridad Privada.

Tema 4.- Derecho Penal. Código Penal: concepto y naturaleza. Concepto de delito y falta.

Tema 5.- Circunstancias modificativas, atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal.

Tema 6.- Delitos y faltas contra la propiedad. Robo. Hurto. Utilización ilegítima de vehículos a motor.

Tema 7.- Delitos contra las personas. Daños y lesiones.

Tema 8.- Delitos contra el orden público. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la autoridad y funcionarios.

Granada, 24 de marzo de 1993.- El Secretario General, José González Valenzuela, V^oB^o El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio de Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2320/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 1 de octubre de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la AA-13 (C/. Isabel Losa esquina Plaza Ruiz de Alda), promovido por Don Juan Carlos Benito de Blas.

Segundo: Publicar el acuerdo aprobatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su entrada en vigor.

Tercero: Trasladar este acuerdo al promotor, a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y demás interesado en el expediente.

Cuarto: Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas»

(Ordenanza núm. 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba».

Córdoba, 15 de octubre de 1992.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 480/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 4 de febrero de 1993, en relación con el Proyecto de Urbanización en calle San Fausto de la Florida, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de que se trata.

Segundo: Requerir al Promotor para que durante el periodo de información pública presente documentación por la que se acredite la titularidad de los terrenos afectados por el Vitorio y, en su caso, proceda a otorgar la correspondiente Escritura de Cesión de los terrenos objeto del proyecto, con destino a vitorio público.

Tercero: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de quince días mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y Prensa Local, con notificación personal a los propietarios afectados, para lo cual deberá aportarse relación completa y detallada de los mismos, con expresión de los domicilios a efectos de practicar la expresada notificación.

Córdoba, 11 de febrero de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 49/93).

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación ceñida a los suelos clasificados como urbanos y dirigida a determinados aspectos de los parámetros comunes a todos los tipos de ordenación y de las ordenanzas de edificación y uso del suelo de las Normas Urbanísticas, y a leves y concretos ajustes en la ordenación, según Documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

La que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo, queda sometido a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de esta última, al objeto de que durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar dicho expediente en las Oficinas Municipales del Servicio de Urbanismo, así como formular por escrito, que habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a su derecho.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en aquellas áreas grafiados en los diferentes planos de ordenación que conforman el Documento; suspensión que se prolongará hasta la aprobación definitiva firme de la Modificación de referencia, toda vez que las citadas áreas están afectadas por determinaciones de planeamiento que suponen alguna modificación del régimen urbanístico vigente.

La línea de la Concepción, 7 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

EDICTO. (PP. 278/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1992, la modificación puntual del Plan Parcial del Polígono B. de Ciparso, C/ Reyes Católicos núm. 42, de Mazagón, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

Moguer, 12 de enero de 1993.— El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 388/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 1992, se adoptó acuerdo por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela R-2 del Plan Parcial de Ordenación SUP.LO-1 «Mainake», promovido por Don Carlos Abascal Barquín en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación «Mainake», de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117.2 del R.D.L. 1/1992.

Asimismo acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y notificación personal a los propietarios afectados, a tenor de lo establecido en el art. 117.3 del RDL 1/1992 y art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el plazo de quince días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, núm. 7.

Málaga, 27 de enero de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, PD. El Teniente Alcalde Delegado de urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 534/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 18 de febrero corriente aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1 de la «Cuesta Colorá», conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

2º. Proyecto Urbanización Polígono «Cuesta Colorá»: Aprobación definitiva. Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1 de la «Cuesta Colorá», por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 1992 y expuesto al público por plazo de quince días mediante su publicación en el Diario Córdoba de fecha 5 de enero de 1993 y BOJA núm. 6 de 21 del mismo mes, durante los cuales no se han producido alegaciones ni reclamaciones de ninguna clase.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los artículos 117, 118 y 124, del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura, Obras y Servicios, por unanimidad de los diez miembros asistentes a la sesión se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Polígono núm. 1 del Plan Parcial de la «Cuesta Colorá», redactado por el Arquitecto D. Manuel Luque Márquez y promovido por D. Federico de las Morenas Ibáñez, con las condiciones que se recogen en el apartado «conclusión» del Informe del Técnico Municipal de noviembre de 1992 y que con los siguientes:

La red de saneamiento municipal, que en el plano núm. 6 queda señalada en la alineación de la calle Donantes de Sangre, no existe en la realidad, salvo un tramo inutilizado que vierte a pocos metros de la urbanización y que es inadecuado su trazado, por lo que deberá canalizarse el saneamiento hasta la red municipal más próxima, siendo por cuenta de los propietarios del Plan Parcial y debiéndose ejecutar antes de la recepción de las obras de urbanización y concesión de licencias de primera ocupación de las viviendas.

Los metros cuadrados de parcela neta que debe ceder el polígono 1 son 591,87.

El remanente de aprovechamiento que el Plan Parcial cifra en 336,48 UA (considerando UA como metros cuadrados de edificación) deberá compensarse económicamente, salvo que no agote el polígono 1 la capacidad de UA, por lo que los 336,48 m² pasarán al aprovechamiento del polígono 2, mediante la oportuna modificación o estudio de detalle.

Al estar recogido en las Normas Subsidiarias el sistema de gestión por compensación y habiendo el Ayuntamiento abonado los gastos de redacción del proyecto de Plan Parcial, los propietarios beneficiados deberán abonar antes de la concesión de la licencia la parte proporcional que les corresponde de tales gastos.

La acometida a la red general que el redactor del Proyecto de Urbanización señala en el Paseo Donantes de Sangre no puede aceptarse ya que esta tubería no pertenece a la red general de abastecimiento de agua potabilizada, por lo que deberá enlazarse a la red de la calle Cuesta Colorá y comprobar que el caudal requerido corresponde al que en el punto de acometida tiene esta red, ya que de ser insuficiente deberá prolongarse la acometida hasta el punto más cercano donde este caudal pueda garantizarse.

Estando previsto un centro de transformación de energía eléctrica, el propietario del polígono 1 deberá iniciar las gestiones oportunas ante la Compañía Sevillana de Electricidad para acometer las obras necesarias de la caseta y acometidas, ya que es imprescindible que antes de la ocupación de las viviendas esté en funcionamiento dicho centro de transformación.

Segundo: Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

El Alcalde, José L. Lechado Caballero.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

EDICTO. (PP. 667/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1993, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del sector UR-6, «El Córdoba» de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Promociones Algarrobal, S.A.», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 141.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 3 de marzo de 1993.— El Alcalde, Antonio Vega González.

EDICTO. (PP. 668/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela R-6, del sector UR-6, El Córdoba de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Promociones Algarrobal,

S.A.», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 6 de noviembre de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

EDICTO. (PP. 669/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1993, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Actuación Urbanística UA-46, La Calera II, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Olivar del Conde, S.A.», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 141.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 3 de marzo de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases generales, relativas a convocatorias varias.

BASES DE CONVOCATORIAS DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1.992.-

Primera.- Objeto de las convocatorias.

Es objeto de las convocatorias la provisión en propiedad, por el procedimiento que se indica para cada una, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario, que figuran en los anexos que acompañan a estas Bases, a las que podrán sumarse aquellas que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

De estas plazas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a promoción interna podrán ser cubiertas por el resto de aspirantes procedentes del turno libre.

Las plazas ofertadas están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el Art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

Segunda.- Normas Generales.

Las plazas que se convoquen este año se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; en la Ley 30/1984 de 2 de Agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de Julio; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo; en las normas de esta convocatoria y cuantas disposiciones sean aplicables.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

- 1) Ser español
- 2) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 3) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones
- 4) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del

servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- 5) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- 6) Estar en posesión de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos de Funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en los artículos 169 y 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Cuarta.- Solicitudes

Quiénes deseen tomar parte en estas convocatorias deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, manifestando que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera y acompañadas del justificante de abono de los derechos de exámen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el que figurará la referencia el número y fecha de los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía en los que se hayan publicado las bases y convocatorias.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exámen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas para las plazas del Grupo A; 1.500 pesetas para las del Grupo B; 1.000 pesetas para los Grupos C y D, y 500 pesetas para las del Grupo E.

Quinta.- Admisión de Candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de excluidos y admitidos, que se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, determinando lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas, y en su caso orden de actuación de los aspirantes según sorteo realizado al efecto así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución. Si no hay reclamaciones se elevarán a definitivas las listas provisionales, sin necesidad de nueva publicación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.- Tribunales.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:
- Técnico o experto designado por la Corporación.
 - Representante de la Comunidad Autónoma.
 - Funcionario de carrera designado por la Corporación.
 - Un representante de los funcionarios nombrado por la Junta de Personal.
 - Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales más representativas, con voz y sin voto.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Cuando el procedimiento selectivo lo aconseje, el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el proceso de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de procedimiento Administrativo.

Los Tribunales procurarán adoptar las medidas precisas para que en la corrección de los ejercicios escritos se cumpla lo dispuesto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de Febrero de 1985 (BOE del 22), El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y día de comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicas en el tablón de anuncios de la casa Consistorial con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

a) Fase de Concurso

1.- Méritos académicos:

- GRUPO "A".- Grado de Doctor.....2,00 Puntos.
 - Otra Licenciatura en el mismo área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida....1,00 Punto.
- GRUPO "B".- Otras Diplomaturas del mismo grado académico en el mismo área de conocimientos o especialidades dentro de la misma titulación....1,00 Punto.
- GRUPOS "C y D".- Otra titulación de idéntico grado académico en el mismo área de conocimientos de la plaza convocada.....1,00 Punto.
- GRUPO "E".- Titulación de Graduado Escolar o equivalente.....1,00 Punto.

2.- Méritos Profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente.....0,05 Puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser acreditadas a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatorio.....0,05 Puntos.

3.- Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

- Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales.
- de 15 a 40 horas de duración.....0,10 Puntos.
 de 41 a 70 horas de duración.....0,20 Puntos.
 de 71 a 100 horas de duración.....0,25 Puntos.
 de 101 a 200 horas de duración.....0,50 Puntos.
 de 200 horas en adelante.....1,00 Punto.

El total de puntos por méritos académicos será hasta un máximo de 2 puntos, por méritos profesionales hasta un máximo de 3 puntos y por cursos, seminarios, congresos, jornadas hasta un máximo de 1 punto.

Se otorgará la misma puntuación cuando el opositor los haya impartido.

No se valorarán aquellos cuya duración sea inferior a 15 horas o no se justifique su duración.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ni se valorarán los títulos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

Podrán establecerse otros méritos para algunas de las plazas que se convoquen valorándose hasta un máximo de 1,50 Puntos.

Estos méritos se valorarán por el Tribunal antes de iniciarse el último ejercicio de la fase Oposición.

Los puntos así obtenidos se aplicarán por el Tribunal a la puntuación final de la fase de Oposición, siempre que en la misma se hayan alcanzado la puntuación mínima establecida en la convocatoria, para poder superar cada uno de los ejercicios.

b) Fase de oposición

Los ejercicios serán calificados por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Este sistema de calificación general, no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto. Siendo de aplicación el que se especifique en los anexos correspondientes.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en él, siendo el cociente la calificación definitiva. No se computará la calificación más alta ni la más baja.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación que se concede a los opositores en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en el conjunto de los ejercicios obligatorios.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación de número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y en la fase de Concurso.

Novena.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Décima.- Presentación de Documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia del D.N.I. de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1.985.
- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsión) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
 En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por el Servicio de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Los aspirantes que obtengan plaza y ya estén ocupando algún puesto en el Ayuntamiento quedarán exceptuados de presentar los documentos aportados con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Plazo.- El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por la falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Aprobada la propuesta de nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma, deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Dodecésima.- Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: DOS
 ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL
 SUBESCALA: AUXILIAR
 DENOMINACION: AUXILIAR ADMINISTRATIVO
 GRUPO: D
 SISTEMA DE SELECCION: OPOSICION
 TITULACION EXIGIDA: GRADUADO ESCOLAR, F.P. I o EQUIVALENTE

RESERVA DE PLAZAS

Del total de plazas vacantes se reserva:

- Una para promoción interna entre funcionarios del Grupo que posean la titulación exigida y cuenten, como mínimo, con dos años de servicio en dicho grupo en el Ayuntamiento de Cádiz, teniendo, en todo caso, preferencia para cubrir puestos vacantes los aspirantes que procedan de este turno.

Las vacantes reservadas que queden desiertas se acumularán al turno libre.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Consta de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO.-

Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. No se admitirán máquinas eléctricas.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Consistente en contestar, por escrito, un cuestionario sobre las materias objeto del programa así como en relación al nivel de conocimientos derivados de la titulación exigida.

TERCER EJERCICIO.-

Consistirá en realizar dos supuestos prácticos relacionados con las tareas del puesto a desempeñar.

TEMARIO PARA AUXILIAR ADMINISTRATIVOPARTE PRIMERA

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- TEMA 2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.
- TEMA 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- TEMA 5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

- TEMA 7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.
- TEMA 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía Municipal y el control de la legalidad.
- TEMA 9.- El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- TEMA 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
- TEMA 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
- TEMA 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.
- TEMA 13.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 14.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- TEMA 15.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.
- TEMA 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- TEMA 17.- La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.
- TEMA 18.- La informática: en especial el tratamiento de textos y las bases de datos.
- TEMA 19.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.
- TEMA 20.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- TEMA 21.- Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo. Especial consideración al archivo de gestión.
- TEMA 22.- Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
- TEMA 23.- Personal al servicio de la entidad local. la función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- TEMA 24.- Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Seguridad Social y Régimen Disciplinario.
- TEMA 25.- La Corporación Municipal de Cádiz. Su organización.
- TEMA 26.- El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

A N E X O

NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA
 ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL
 SUBESCALA: TECNICA
 CLASE: TITULADOS SUPERIORES
 DENOMINACION: TECNICO URBANISTICO
 GRUPO: A
 SISTEMA DE SELECCION: CONCURSO-OPOSICION
 TITULACION EXIGIDA: LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA
 SECCION GEOGRAFIA O ARQUITECTO

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios, siendo necesario superar al menos con un cinco cada uno de ellos.

PRIMER EJERCICIO.-

Consistirá en desarrollar, por escrito, un tema de carácter general propuesto por el Tribunal, relacionado con el contenido del programa de los Grupos I y II, y elegido por el Tribunal al azar al inicio de la oposición, aunque no se atenga a epígrafe concreto

del mismo. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Consistirá en contestar, por escrito, un cuestionario relacionado con las materias que componen el Grupo III del programa.

TERCER EJERCICIO.-

Consistente en desarrollar, por escrito, un supuesto de gestión práctica relacionado con las tareas del puesto a cubrir y al nivel de titulación exigido en la convocatoria.

FASE DE CONCURSO

Además de los méritos que puedan alegarse conforme a lo dispuesto en la Base Octava, apartado c), de las Bases Generales se valorarán en esta plaza con un máximo de 1,5 puntos:

Experiencia en elaboración y redacción de planes urbanísticos; y elaboración de proyectos de gestión y dirección de equipos de trabajo.

GRUPO I

DERECHO URBANÍSTICO, GEOGRAFÍA URBANA Y VIVIENDA

- TEMA 1.- Historia del derecho urbanístico en España. La Ley del suelo de 1.956. Reforma de la Ley 1.975: contenidos fundamentales. Reforma de la ley 1.990.
- TEMA 2.- Objeto de la actividad urbanística. Clases de planes de ordenación. Formación y aprobación de los planes de ordenación. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencias, revisión y modificación de los planes.
- TEMA 3.- Las figuras de planeamiento (1). El plan de ordenación nacional y los planes directores de coordinación: objeto y contenido. El Plan General de Ordenación: objeto y contenido
- TEMA 4.- Las figuras de planeamiento (2). Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento, proyectos de delimitación de suelo urbano y otras figuras de planeamiento: objeto y contenido.
- TEMA 5.- Régimen urbanístico del suelo: clasificación. El derecho de propiedad del suelo. Las técnicas de distribución de cargas y beneficios derivadas del planeamiento. Areas de reparto de cargas, beneficios y Unidades de Ejecución.
- TEMA 6.- El Régimen del suelo urbano y urbanizable en la Ley B/1.990 sobre reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo.
- TEMA 7.- La ejecución de los planes de ordenación: competencias y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: determinación del aplicable.
- TEMA 8.- Parcelación. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: efectos. Aprobación: efectos. Recursos.
- TEMA 9.- Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. La obligación de edificar: naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificaciones forzosas. El registro municipal de solares.
- TEMA 10.- Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.
- TEMA 11.- La obtención de terrenos dotacionales. El ejercicio de los Derechos de Tanteo y Retracto. El Patrimonio Municipal del suelo.
- TEMA 12.- Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. la reacción contra las licencias ilegales: nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave.
- TEMA 13.- Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.
- TEMA 14.- La participación pública en materia de urbanismo.

- TEMA 15.- El urbanismo como competencia municipal. Evolución y marco constitucional y legal vigente. Aspectos de la gestión municipal del urbanismo. Relación con otros organos. Gerencias y Mancomunidades.
- TEMA 16.- El urbanismo en la antigüedad: origen de la ciudad. La ciudad clásica.
- TEMA 17.- El urbanismo medieval.
- TEMA 18.- La ciudad islámica.
- TEMA 19.- El renacimiento.
- TEMA 20.- El urbanismo barroco. El neoclásico.
- TEMA 21.- La ciudad industrial. El urbanismo utópico.
- TEMA 22.- Evolución de las ciudades españolas desde finales de la Edad Media hasta el siglo XIX.
- TEMA 23.- Urbanismo decimonónico en España.
- TEMA 24.- Urbanismo en el movimiento moderno.
- TEMA 25.- Urbanismo en la actualidad. El problema de la reconstrucción de las ciudades en la posguerra.
- TEMA 26.- Planeamiento reciente de crecimiento y recuperación.
- TEMA 27.- Urbanismo en España desde el final de la guerra civil. La reconstrucción y el urbanismo oficial.
- TEMA 28.- El estudio de la ciudad. Evolución histórica de la geografía urbana.
- TEMA 29.- El proceso de urbanización de la población. modelos de urbanización.
- TEMA 30.- Las funciones urbanas y la clasificación funcional de las ciudades.
- TEMA 31.- Teorías sobre el crecimiento y expansión de las ciudades en el espacio geográfico.
- TEMA 32.- Análisis de la formación urbana. El plano de la ciudad. Tipologías morfológica
- TEMA 33.- Situación y dinámica de la vivienda española.
- TEMA 34.- Las necesidades de vivienda en España.
- TEMA 35.- La distribución de competencias en materia de vivienda y suelo.
- TEMA 36.- El Plan Nacional de Vivienda 1.992-95. Objetivos e instrumentos.
- TEMA 37.- La Vivienda de Protección Oficial según la nueva normativa del R.D. 1932/1991.
- TEMA 38.- El Plan Andaluz de Vivienda. Objetivos instrumentales.
- TEMA 39.- El Promotor Público de Vivienda: Modalidades jurídicas y régimen de funcionamiento.
- TEMA 40.- La toma de decisiones en la empresa inmobiliaria. La viabilidad económico-financiera de las actuaciones. El Plan de Empresa.

GRUPO II

URBANISMO DE CÁDIZ

- TEMA 1.- Encuadre provincial y comarcal de la ciudad de Cádiz: Desarrollo histórico, relaciones regionales y comarcales.
- TEMA 2.- El hecho comarcal en la Provincia de Cádiz. La Bahía, el litoral. La campiña jerezana.
- TEMA 3.- La Bahía de Cádiz como conjunto metropolitano.
- TEMA 4.- La Mancomunidad de municipios de la Bahía de Cádiz
- TEMA 5.- Características física del término municipal de Cádiz: geología, geomorfología, clima y suelo. Las unidades ambientales.
- TEMA 6.- Evolución y características demográficas de la ciudad de Cádiz. Estructura poblacional.
- TEMA 7.- Las actividades económicas en la ciudad de Cádiz. El empleo.
- TEMA 8.- Transportes y comunicaciones en Cádiz. Los accesos y la red viaria.
- TEMA 9.- El equipamiento urbano en la ciudad de Cádiz. Analisis de deficits y necesidades.
- TEMA 10.- La vivienda en la ciudad de Cádiz. Analisis de deficit y necesidades.
- TEMA 11.- Los puertos de la ciudad de Cádiz.
- TEMA 12.- Las playas. Geomorfología, batimetría... situación de las playas en la ciudad.

- TEMA 13.- El Plan General de Ordenación Urbana de Cádiz: sus características principales. La clasificación del suelo.
- TEMA 14.- Los sistemas generales en el PGOU de Cádiz.
- TEMA 15.- Los equipamientos en el PGOU de Cádiz.
- TEMA 16.- El Plan Especial de Protección y reforma interior del casco antiguo. Sus características principales.
- TEMA 17.- Los espacios libres en el PEPCA de Cádiz.
- TEMA 18.- La vivienda en el PEPCA de Cádiz
- TEMA 19.- Los equipamientos en el PEPCA de Cádiz.
- TEMA 20.- La Oficina de Rehabilitación Urbana y las Unidades Técnicas de Rehabilitación: estructura, organización, funcionamiento...
- TEMA 21.- Legislación y ordenanzas municipales sobre ayudas a la rehabilitación urbana.
- TEMA 22.- Escuelas-Taller y Casas de Oficios: estructura, organización, funcionamiento
- TEMA 23.- Arquitectura en Cádiz: historia y tipología arquitectónica.
- TEMA 24.- Urbanismo en Cádiz: historia y tipología urbanas. Análisis del medio urbano y sus afecciones.
- TEMA 25.- El programa extraordinario de inversiones Andalucía 92. Actuaciones. Programación e inversiones en la ciudad de Cádiz.
- TEMA 26.- La planificación estratégica de ciudades y territorios. El Plan Cádiz 2000. Esquema organizativo del Plan Cádiz 2000. Objetivos generales y líneas estratégicas del Plan.
- TEMA 27.- Fases del Plan Estratégico Cádiz 2000. Mesas de impulsión del Plan Cádiz 2000. La Mesa de impulsión de vienda en el Plan Estratégico Cádiz 2000.

GRUPO III

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura. Principios Generales. Características y estructura.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- TEMA 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- TEMA 5.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- TEMA 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- TEMA 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 8.- Las Fases del Procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- TEMA 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- TEMA 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 11.- Organización y competencias municipales.
- TEMA 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.
- TEMA 13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
- TEMA 14.- El Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: Derechos y deberes de los Concejales. Competencias del Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Comisión Especial de Cuentas.
- TEMA 15.- Organización del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: las Concejalías y sus competencias funcionales. Organigrama municipal y entes autónomos municipales. Agrupaciones de municipios.
- TEMA 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales Convocatoria

y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

- TEMA 17.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal-laboral.
- TEMA 18.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- TEMA 19.- Los contratos administrativos de las Entidades locales.
- TEMA 20.- El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

BASES PARA LA PROVISIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURSO-OPOSICIÓN RESTRINGIDO DE CUATRO PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición restringido, de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de la celebración de las pruebas, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D, de la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

- Haber permanecido dos años, al menos, en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Cádiz.
- Estar en posesión de los permisos de conducir, clases A-2 y B-2.
- Presentar certificado médico de que posee la capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas que se incluyan en primer ejercicio.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

TERCERA.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir al siguiente al de publicación en el B.O.E. del extracto de la convocatoria, previa publicación íntegra de estas bases en el B.O.P., BOJA y tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución que así lo declare se publicará en el B.O.P., y con remisión a su exposición detallada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Los aspirantes excluidos podrán reclamar en el plazo de diez días a partir de la publicación en el B.O.P.

CUARTA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

En la misma Resolución que apruebe la lista de excluidos y admitidos se indicará composición del Tribunal lugar y día de comienzo de la oposición y el orden de actuación en todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas de antelación del comienzo de los mismos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

QUINTA.- El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Alcalde o persona en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: En número de seis, uno de los cuales será un representante de la Junta de Andalucía, con la misma o superior titulación que la exigida para las plazas convocadas. Uno de los Vocales será designado por la Junta de Personal en representación de los funcionarios.

- Un representante de los funcionarios nombrado por las Centrales Sindicales más representativas o que hayan obtenidos al menos el 10% de votos en las elecciones de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, con voz y sin voto.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente.

SEXTA.- La oposición consta de cuatro ejercicios.

Primer ejercicio.- Consistente en un test psicotécnico donde se evaluarán los siguientes factores:

- nivel intelectual; con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Requerirán una puntuación media-alta.
- Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social - sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media-alta.
- Capacidad de mando; independencia, capacidad de decisión, sentido de la organización, sentido de responsabilidad.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la realización de pruebas físicas.

1) Carrera de Velocidad - 60 m -

El aspirante se colocará en el lugar indicado, pudiendo efectuar la salida de pie o agachado, sin tacos.

M A R C A S

EDADES	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
HOMBRES	9" 0	9" 5	9" 8	10" 1	10" 3	10" 6	10" 9	11" 2
MUJERES	10" 0	10" 5	11" 0	11" 5	12" 1	12" 5	12" 9	12" 2

2) Carrera de Resistencia - 1.000 m.-

Desde el lugar indicado.- Dos intentos. Marcas mínimas según tabla de edades y sexo.

EDADES	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
HOMBRES	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
MUJERES	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'50"

3) Salto de Longitud

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de largo y 0'05 metros de ancho marcada en el suelo paralelo al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

El aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren interior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Dos intentos, contabilizándose el mejor.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Marcas mínimas según tabla.

EDADES	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
HOMBRES	2'00	1'80	1'70	1'60	1'50	1'40	1'30	1'20
MUJERES	1'70	1'50	1'40	1'20	1'00	0'85	0'75	0'70

4) Balón Medicinal

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón de 4 Kgs. para los hombres y 3Kgs. para las mujeres, con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos en un tiempo máximo

Será causa de invalidación: levantar los pies del suelo en su totalidad o que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Marcas mínimas.

EDADES	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
HOMBRES	7'00	6'25	5'75	5'25	5'00	4'75	4'50	4'00
MUJERES	5'50	4'50	4'00	3'85	3'25	3'00	2'50	2'25

Tercer Ejercicio.- Consistente en desarrollar, por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos al azar de entre los que componen los Grupos I y II del anexo II de la convocatoria, uno de cada parte.

Cuarto Ejercicio.- Consistirá en contestar, por escrito en el tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico de actuación policial que proponga el Tribunal.

Será requisito indispensable para acceder al concurso superar cada uno de los cuatro ejercicios anteriores.

CONCURSO: Los méritos se valorarán según lo dispuesto en el Anexo I; no pudiendo superar esta fase el 25% de los puntos a adjudicar en la fase de oposición.

SEPTIMA.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva para los ejercicios tercero y cuarto. Las otras pruebas físicas y psicotécnicas será apto o no apto.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios no deben ser computadas ni la más alta ni la más baja.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, y en la fase de concurso que se valorará antes de la realización del cuarto ejercicio.

OCTAVA.- Irregularidades.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto por estas bases.

NOVENA.- Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el Tablón de Edictos por orden de puntuación, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento de Cabos en prácticas a la Excmo. Comisión de Gobierno Municipal.

DECIMA.- Aquellos opositores que hayan sido nombrados Cabos en prácticas quedarán en esta situación hasta tanto realicen el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en centro docente debidamente homologado, conforme a lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 1/1.989, de ocho de mayo, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía. Se les comunicará la fecha en que deberán incorporarse al curso. En caso de no incorporarse o abandono sin causa justificada, apreciada por el Alcalde, producirá la necesidad de superar las pruebas nuevamente.

UNDÉCIMA.- Curso Selectivo-Retribuciones.

De conformidad con lo previsto en el R.D. 4651/1986, de diez de Febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, percibirán durante la realización del curso, una retribución por igual a la que le correspondería en el puesto de origen o una

retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias del Grupo D, a opción del aspirante.

DUODÉCIMA.- Calificación definitiva.

Finalizado el Curso, se reunirá el Tribunal, que a la vista del informe remitido por la ESPA o por centro docente debidamente homologado procederá a la resolución definitiva.

Esta Comisión elevará propuesta de nombramientos de Cabos a los que superen todas las fases de la selección, sin que puedan proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

DÉCIMO TERCERA.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes contados a partir de la fecha de notificación.

Aquellos que sin causa justificada no tomasen posesión dentro del plazo indicado, serán declarados cesantes y perderán todos los derechos derivados de su nombramiento.

A N E X O I

BARRIO PARA CONCURSO

A.- MERITOS PROFESIONALES:

Por cada año completo de servicios prestados en la categoría anterior, Pólicia Local o equivalente, en la Pólicia Local o en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad 0'10 Puntos

Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Pública o empresas privadas en puesto de similar contenido 0'05 Puntos

Hasta un máximo de 3 puntos.

B.- CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS:

Siempre que estén relacionados con la plaza a que se opte e impartidos por Organismos Oficiales.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 Puntos.

de 41 a 70 horas de duración.....0,20 Puntos.

de 71 a 100 horas de duración.....0,25 Puntos.

de 101 a 200 horas de duración.....0,50 Puntos.

de 200 horas en adelante.....1,00 Punto.

Hasta un máximo de 1 punto.

En los cursos que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico de las mismas, hasta un máximo de 1'00 Punto

C.- OTROS MERITOS:

1.- Premios y felicitaciones que consten en el expediente o sean acreditadas documentalmente. Valoración conjunta del Tribunal entre 0 y 2 Puntos.

2.- Conceptuación profesional de la Jefatura de la Pólicia en informe escrito individualizado. De 0 a 0'5 puntos.

3.- Por cada falta grave o muy grave anotada y no cancelada, en el expediente personal del aspirante se detraerán 0'5 puntos.

ANEXO II

GRUPO I

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

TEMA 2.- La Corona. Funciones Constitucionales del rey. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones

entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

TEMA 4.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 5.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

TEMA 6.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

TEMA 7.- Las formas de actividades de las Entidades Locales. Consideración Especial de las licencias: Naturaleza jurídica. Procedimiento de otorgamiento.

TEMA 8.- Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: Grupos municipales. Derechos y deberes de los Concejales.

TEMA 9.- Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz: competencias del Alcalde, Comisión de Gobierno y Pleno. Las Comisiones Informativas.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Cádiz. Composición del Excmo. Ayuntamiento Pleno y Comisión de Gobierno. Delegación de competencias del Pleno y Alcalde en favor de la Comisión de gobierno.

TEMA 11.- Organos de representación de los funcionarios públicos de Entidades Locales. La Junta de Personal: Composición, facultades y derechos. Los derechos sindicales en el A.R.C.T.

TEMA 12.- Elecciones de representantes sindicales en las Entidades Locales: Composición de la Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

TEMA 13.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal servicio de las Entidades Locales.

TEMA 14.- El mando. Cualidades. Funciones. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Estilos de mando. El papel del Jefe en la orientación de sus subordinados.

GRUPO II

TEMA 1.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

TEMA 2.- El Código de Circulación. La Ley de Seguridad Vial. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

TEMA 3.- La actividad de la Pólicia Local como Pólicia administrativa. La actividad de la Pólicia Local en materia de Protección Civil municipal.

TEMA 4.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

TEMA 5.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

TEMA 6.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

TEMA 7.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

TEMA 8.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

TEMA 9.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

TEMA 10.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población u grupo social.

TEMA 12.- Ética Policial.

AYUNTAMIENTO DE MONTEJAQUE (MALAGA)

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD Y MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.

1A.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, 1 plaza de la subescala de Auxiliar Administrativo General, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

2A.-CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3A.-PRESENTACION DE SOLICITUDES.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifiestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4A.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y Tablon de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 Días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

5A.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Consistirán en los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios.

-Primer Ejercicio.- Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Se valorará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina de escribir no podrá ser eléctrica y los aspirantes deberán venir provistos de la máquina.

-Segundo Ejercicio.- Consistirá en la exposición por escrito de un tema extraído al azar de entre el programa de material anexo, durante un tiempo de 2 horas. A tal efecto se extraerán dos temas del programa adjunto debiendo el opositor elegir uno de ellos.

-Tercer Ejercicio.- Redacción de un informe o escrito propuesto por el Tribunal.

-Cuarto Ejercicio.- Test de cultura general y/o psicotécnico.

6A.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.Composición. El tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 896/91 de 7 de Junio, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Dos Concejales nombrados por el Pleno.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

2.Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3.Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo de la mitad más uno de los titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

7A.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declara la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los

ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

8A.- SISTEMA DE CALIFICACION.

1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9A.- RELACION DE APROBACIONES.

Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

10A.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

11A.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento contenido.

12A.- NORMAS DE APLICACION.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; la Ley 30/84 de 2 de Agosto; el Real Decreto 223/84 de 19 de diciembre; el Real Decreto 396/91 y demás disposiciones aplicables.

PROGRAMA

I. MATERIAS COMUNES

- TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 3: La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.
- TEMA 4: La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- TEMA 5: La Organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado. La Organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.
- TEMA 6: La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- TEMA 7: El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho.
- TEMA 8: El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 9: La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El régimen local español. Regulación jurídica.
- TEMA 10: La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.
- TEMA 11: El Municipio: su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.
- TEMA 12: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 13: Procedimiento administrativo local. El registro de entradas y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 14: La función pública local y su organización.
- TEMA 15: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Mutua Nacional de Administración Local.
- TEMA 16: Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

II. MATERIAS ESPECIFICAS

- TEMA 17: Introducción a la comunicación. La comunicación humana. El lenguaje común como medio de comunicación. Tipo de comunicación: oral y telefónico.
- TEMA 18: Atención al público. Acogida e información al administrado. Los servicios de Información Administrativa.
- TEMA 19: Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial Consideración al archivo de gestión.
- TEMA 20: Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del Expediente. Documentación del apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.
- TEMA 21: Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.
- TEMA 22: El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.
- TEMA 23: La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. Archivo y agenda electrónica.
- TEMA 24: Los sistemas de tratamientos de textos.
- TEMA 25: La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficinas. El correo electrónico.

Montejaque, 25 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 470/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 1993, acordó prestar aprobación inicial al Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación nº 4 de las Normas Subsidiarias de esta Ciudad, y darle los trámites previstos en el artículo 141, en relación con el artículo 136 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de 15 días, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes, de conformidad con el

art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio.

Durante dicho plazo, estará el expediente puesto de manifiesto en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento.

Palma del Río, 10 de febrero de 1993.- El Alcalde, Salvador Blanco Rubio.

IB CELIA VIÑAS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 324/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller, de D. Condelaria Vicente Zapata, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Director del I.B. «Celia Viñas».

Almería, 26 de enero de 1993.- El Secretario.

SDAD. COOP. AND. MAHIPLAST

ANUNCIO. (PP. 540/93).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 de la Ley de Sociedades Cooperativas, se acuerda la disolución de Mahiplast Sdad. Coop. Andaluza, en Asamblea General Universal, por unanimidad de todos los socios con fecha 27.12.91.

Alameda, 11 de febrero de 1993.- La Secretaria, Vº Bº El Presidente.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

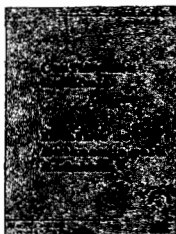
ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

PUBLICACIONES

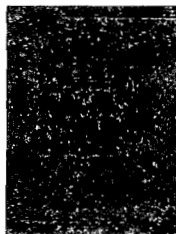
Colección: TEXTOS LEGALES



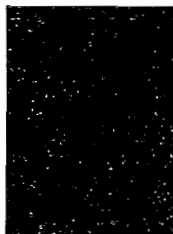
PVP: 450 pts.



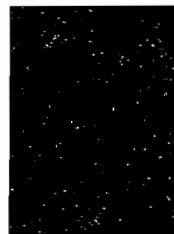
PVP: 200 pts.



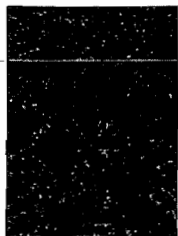
Ver núm. 20



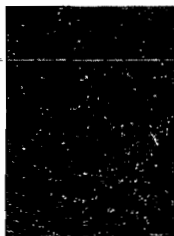
PVP: 200 pts.



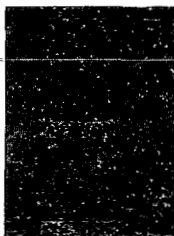
PVP: 200 pts.



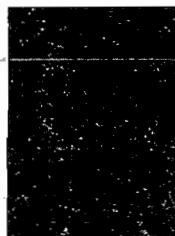
PVP: 200 pts.



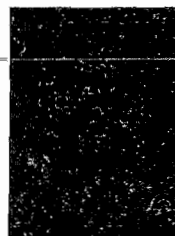
PVP: 200 pts.



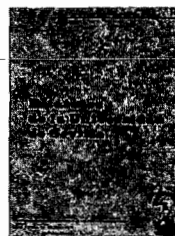
PVP: 200 pts.



Agotado



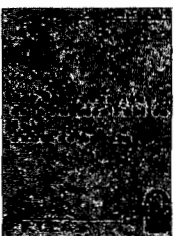
PVP: 425 pts.



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



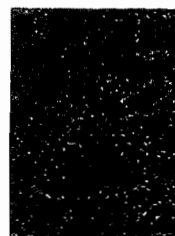
Agotado



PVP: 560 pts.



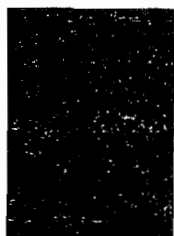
Agotado



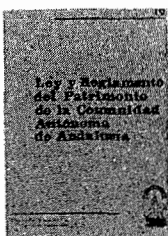
PVP: 200 pts.



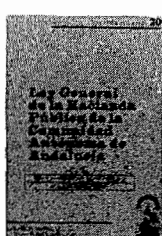
PVP: 300 pts.



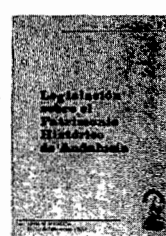
PVP: 550 pts.



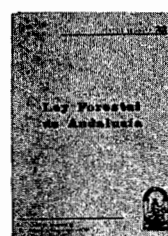
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACION
DE ANDALUCIA. 1993.**

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63